

Liquidada
23/08

26

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
3F Liquid
Monica
43674 25-AUG-16 16:33

SEÑOR
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-01396 DE BANCOLOMBIA S.A
Contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA
RINCON.- Juzgado de origen 60 Civil Municipal.

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando en representación de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 521 del C.P.C., procedo a presentar liquidación actualizada y especificada del capital y los intereses así:

ANEXO 1	\$50.610.089,50
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO.....	\$50.610.089,50

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C 41.689.989 de Bogotá
T.P No. 24.342 del C.S de la J.

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OF. 508
TELEFONOS 2810414-2814116 TELEFAX 2860404 edsy.moncada@outlook.com DE BOGOTA.

Bancolombia

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Línea de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escribenos a los correos electrónicos: guatier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co

Medellin, julio 7 de 2016

Ciudad

Rad: 2273-188193

Titular YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ
Cédula o Nit. 1128061222
Obligación Nro. 2099-154536
Mora desde febrero 20 de 2015

Tasa pactada en el pagaré 10.70%
Tasa de mora 16.05%
Tasa máxima 31.99%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA		
Liquidación de la Obligación a dic 7 de 2015		
	Valor en pesos	Valor Uvr \$ 227.1538 UVR
Capital	36,955,715.42	162,690.2804
Int. Corrientes a fecha de demanda	8,071,172.34	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	45,026,887.76	

Saldo de la obligación a jul 7 de 2016		
	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	39,146,096.01	162,690.2804
Interes Corriente	8,071,172.34	
Intereses por Mora	3,392,821.15	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	50,610,089.50	

Belisario A. Carvajal.M.
Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	i. int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/7/2015			227.1538	162.690.2804	36.955.715.42	8.071.172.34	0.00						36.955.715.42	8.071.172.34	0.00	45.026.887.76
Idos para Demar	dic-7-2015	10.75%	0	227.1538	162.690.2804	36.955.715.42	8.071.172.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36.955.715.42	8.071.172.34	0.00	45.026.887.76
Cierre de Mes	dic-31-2015	16.05%	24	228.2684	162.690.2804	37.137.050.00	8.071.172.34	363.551.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.137.050.00	8.071.172.34	363.551.50	45.571.773.84
Cierre de Mes	ene-31-2016	16.05%	31	229.6616	162.690.2804	37.363.710.10	8.071.172.34	836.932.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.363.710.10	8.071.172.34	836.932.66	46.271.815.10
Cierre de Mes	feb-29-2016	16.05%	29	231.7793	162.690.2804	37.708.239.31	8.071.172.34	1.289.478.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.708.239.31	8.071.172.34	1.289.478.97	47.068.890.62
Cierre de Mes	mar-31-2016	16.05%	31	234.8577	162.690.2804	38.209.061.88	8.071.172.34	1.788.427.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.209.061.88	8.071.172.34	1.788.427.51	48.068.661.73
Cierre de Mes	abr-30-2016	16.05%	30	237.4155	162.690.2804	38.625.194.27	8.071.172.34	2.279.263.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.625.194.27	8.071.172.34	2.279.263.03	48.975.629.64
Cierre de Mes	may-31-2016	16.05%	31	239.1436	162.690.2804	38.906.339.34	8.071.172.34	2.786.468.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.906.339.34	8.071.172.34	2.786.468.42	49.763.980.10
Cierre de Mes	jun-30-2016	16.05%	30	240.3319	162.690.2804	39.099.664.20	8.071.172.34	3.277.462.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39.099.664.20	8.071.172.34	3.277.462.33	50.448.298.87
Idos para Demar	jul-7-2016	16.05%	7	240.6173	162.690.2804	39.146.096.01	8.071.172.34	3.392.821.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39.146.096.01	8.071.172.34	3.392.821.15	50.610.089.50



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03 OCT 2016 se el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 146 del
CPI el cual corre a partir del 04 OCT 2016
y vence el 06 SEP 2016

La Secretaria.

Ytul



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1809871

Pagina 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 11:41:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-04-2011 RADICACION: 2011-18999 CON: ESCRITURA DE: 02-03-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0226ZKEP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 474 de fecha 31-01-2011 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. INTERIOR 3 APTO. 503 con area de 37.78MTS.2 con coeficiente de 0.22644% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS, POR ESCRITURA 15 DEL 05-01-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA, ORDENO ACLARACION A LA ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA RESOLUCION DE DIVISION MATERIAL EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO. REGISTRADA AL FOLIO 1800927.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO TRANSACCION POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APOORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIO DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISIO MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 1732338. ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LTDA. POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE BERNARDO SANINT JARAMILLO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 260832.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 94A #6C-30 INTERIOR 3 APTO. 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 (SUPERLOTE 4A-DE LA MANZANA 04) P.
- 2) CL 6C 94A 40 IN 3 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1800927

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-01-2011 Radicacion: 2011-1867 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7337 del: 09-11-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT. 8300537006

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-01-2011 Radicacion: 2011-1867 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7337 del: 09-11-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD

TINTAL II VIS

830.053.700-6

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1809871

Pagina 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 11:41:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-01-2011 Radicacion: 2011-1868 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 15 del: 05-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA RESOLUCION DE DIVISION EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS 830.053.700-6 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-03-2011 Radicacion: 2011-18999 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 474 del: 31-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II-VIS NIT. 8300537006 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2011 Radicacion: 2011-18999 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 474 del: 31-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 -PROPIEDAD HORIZONTAL. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II-VIS NIT. 8300537006 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-04-2011 Radicacion: 2011-35276 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 918 del: 21-02-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION "ESC-474 DE FECHA 31-01-2011 NOT. 53 DE BTA ART.15 PROHIBICION DE AMPLIA O MODIF DE LA UNIDADES PRIVADAS PARAG SEGUNDO APARTAMENTOS CON ACABADOS INT 6 APTS 201 301 303 601 604 INT 13 APTS 201 202 203 204 301 302 303 304 401 402 403 404 603 (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$ 52,015,000.00
Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT 830.053.700-6
A: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA 1016027000 X
A: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO 1128061222 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA 1016027000 X
DE: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO 1128061222 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1809871

Pagina 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 11:41:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA 1016027000 X

DE: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO 1128061222 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O
DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$ 1,932,000.00

Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-32642 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 129 del: 05-04-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400306020150139600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA 1016027000 X

A: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO 1128061222 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-10024 fecha 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-3931 fecha 24-03-2012

NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5-C2012-3931.

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 11:41:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

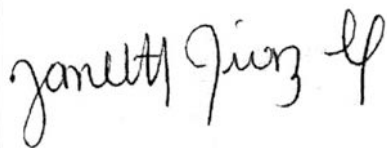
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

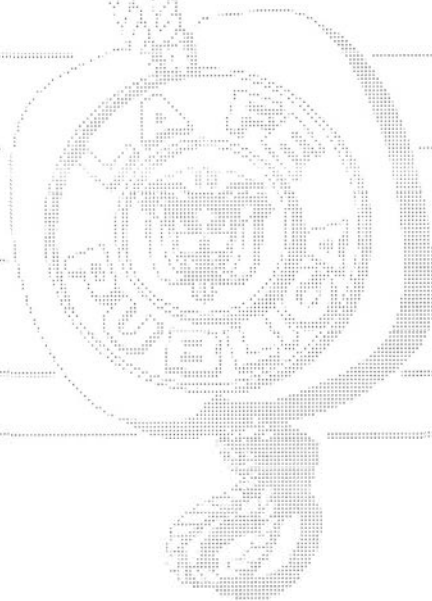
USUARIO: BANCOL46 Impreso por: BANCOL46

TURNO: 2016-585194

FECHA: 26-09-2016



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

3 Folios
letra 101

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-01396 DE
BANCOLOMBIA S.A contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y
KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.- Juzgado de
origen 60 Civil Municipal.

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como Apoderada judicial de la entidad demandante y teniendo en cuenta que la Oficina de Instrumentos Públicos, registró el embargo del inmueble, solicito a su señoría se decrete el **SECUESTRO** y se libre Despacho Comisorio a la autoridad competente, con los insertos del caso, con el fin de que se practique la diligencia secuestro del mismo.

Aporto original del folio de matrícula No. 50C-1809871.

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C.S. de la J.


12891 28-SEP-16 12:29



Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OFC. 508
TELEFONOS 2814116 2810414 TELEFAX 2860404 DE BOGOTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 18 OCT 2016

Observaciones VE FI (98)

El (la) Secretario (a)

702

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

REF: Proceso No. 2015-1396

Por cuanto la anterior liquidación del crédito se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada, en consecuencia el despacho le imparte su correspondiente aprobación.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1809871 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el Despacho,

DISPONE:

COMISIONAR para la práctica la diligencia de SECUESTRO del citado inmueble al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que por reparto corresponda.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 del C. de P. C.

CONCEDER al señor Inspector la facultad de designar al secuestro y de fijarle los correspondientes honorarios.

NOTIFÍQUESE,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.134 de fecha 10 de noviembre de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2586

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

INSPECTOR DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003060201501396 iniciado por BANCOLOMBIA S. A. contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2016, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 94 A # 6 C -30 INTERIOR 3 APTO 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 (SUPERLOTE 4 A DE LA MANZANA 04) P. Y/O CL 6 C 94 A 40 IN 3 AP 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1809871, de propiedad de la parte demandada YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDSY MONCADA FAJARDO, identificado(a) con C.C. No 41689989 de Bogotá y T.P. No 24342 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 17 de julio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

103



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2586

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
Al

INSPECTOR DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003060201501396 iniciado por BANCOLOMBIA S. A. contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2016, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 94 A # 6 C -30 INTERIOR 3 APTO 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 (SUPERLOTE 4 A DE LA MANZANA 04) P. Y/O CL 6 C 94 A 40 IN 3 AP 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1809871, de propiedad de la parte demandada YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDSY MONCADA FAJARDO, identificado(a) con C.C. No 41689989 de Bogotá y T.P. No 24342 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 17 de julio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA**

12724 104
1 folio

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
41421 4-AUG-'17 16:18

**SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E.S.D.**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-1396 de BANCOLOMBIA S.A Contra YAIR
JAIR PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.- Juzgado de
origen 60 Civil Municipal.**

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como Apoderada Judicial de la parte demandante, de manera comedida solicito al señor Juez, adicionar auto de fecha 9 de noviembre de 2016, en el sentido de comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro al SEÑOR ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA, con el fin de que se practique la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Atentamente,



EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C. S. de la J.

Bancolombia

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Línea de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escribenos a los correos electrónicos: eg.riter@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhiness@bancolombia.com.co

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OFC. 508
TELEFONOS 2814116 2810414 TELEFAX 2860404 DE BOGOTA



Escritorio Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 AGO 2017

- Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince de agosto de dos mil diecisiete

Rad. 2015-1396

En atención al escrito que antecede, por secretaría actualícese el despacho comisorio ordenado en auto del 9 de noviembre de 2016, visible a folio 102, con destino a la alcaldía local, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C. G. del P., y la circular PCSJC17-10 expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

Notifíquese.


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

j1

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 139 de fecha 16 de agosto de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

106

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2636

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDÍA LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003060201501396 iniciado por BANCOLOMBIA S. A. contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2016 y 15 de agosto de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 94 A # 6 C -30 INTERIOR 3 APTO 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 (SUPERLOTE 4 A DE LA MANZANA 04) P. Y/O CL 6 C 94 A 40 IN 3 AP 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1809871, de propiedad de la parte demandada YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON

INSERTOS

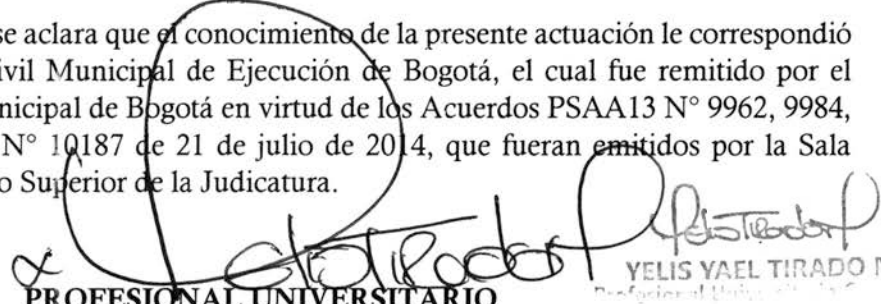
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de julio de 2017 y 15 de agosto de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDSY MONCADA FAJARDO, identificado(a) con C.C. No 41689989 de Bogotá y T.P. No 24342 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 23 de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario

NAME	<i>Alfredo Pineda</i>	CLASS	☐
NO.	<i>28074152</i>	D. DATE	☐
TELEPHONE	<i>280714</i>	CL. DATE	☐
FROM	<i>14-0917</i>	ADDRESS	<i>X</i>
<i>Alfredo Pineda</i>			



Grp 4

FECHA: 26 SET 2011

201758102069-2

FOLIOS # 6

107

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2636

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDÍA LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003060201501396 iniciado por BANCOLOMBIA S. A. contra YAIR IAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2016 y 15 de agosto de 2017, proferido por este despacho, en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 94 A # 6 C -30 INTERIOR 3 APTO 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 (SUPERLOTE 4 A DE LA MANZANA 04) P. Y/O CL 6 C 94 A 40 IN 3 AP 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1809871, de propiedad de la parte demandada YAIR IAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de julio de 2017 y 15 de agosto de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EIDSY MONCADA FAJARDO, identificado(a) con C.C. No 41689989 de Bogotá y T.P. No 24342 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 23 de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional de la J.



301

Bogotá, D.C., Enero 16 de 2018

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CARRE 10 No 14-33 PISO 1
Ciudad

*Agal.
2018
1-18-18*

Referencia: Acuerdo No. PCSJA17-10832

82486 6-FEB-'18 10:56

Asunto: ENVIO DESPACHOS COMISORIOS

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Cordial Saludo:

Rad: 60-2015-1396

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá." Suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación, me permito informar que el Despacho Comisorio No. 2636, mediante auto el cual se me confirió comisión de práctica de Diligencia de SECUESTRO, Proceso No. 2015-01396, fue remitido original en todas sus partes en OCHO (8) folios mediante oficio No. 20175830633171, de fecha 30/11/2017 al Consejo Superior de la Judicatura dando cumplimiento al acuerdo precitado. Lo anterior para lo de su conocimiento, competencia, y fines pertinentes a lugar.

Atentamente,


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Anexo: lo enunciado.

Proyectó	Libardo Franco Gaviria/Abogada de Apoyo AGP
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	

82485 8-123-2 28428

OF. EJEC. CIVIL 8-123-2



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 8 FEB 2018 se anexa al expediente el auto con sus anexos en orden conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

HAIDER MILTON MONTOYA CÁRDENAS
EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADOS ESPECIALIZADOS

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clases de Proceso: ☐ D.C. # 2636

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Bonobon SA
Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido No. C.C. o Nit

APODERADO

Edsy Moncada Fajardo
Nombre(s) 1 er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit

DEMANDADO(S)

Tar Tar Portez Posor
Nombre(s) 1 er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit

ANEXOS

Cra 94 # Al 6 # 94 40 Tintal II
sequestro

Carrera 8 No.16 - 79 Of. 508
Edificio Expocentro
Tels.. 281 04 14 - 284 41 16
Telefax: 286 04 04
Celular: 315 335 0929 * 315 357 1284
Bogotá, D.C.

[Firma]
FIRMA APODERADO

RADICADO PROCESO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: 20 de Jul 2017
2017581020691-2
FOLIOS: 6

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2636

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003060201501396 iniciado por BANCOLOMBIA S. A. contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2016 y 15 de agosto de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 94 A # 6 C -30 INTERIOR 3 APTO 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 (SUPERLOTE 4 A DE LA MANZANA 04) P. Y/O CL 6 C 94 A 40 IN 3 AP 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1809871, de propiedad de la parte demandada YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON

INSERTOS

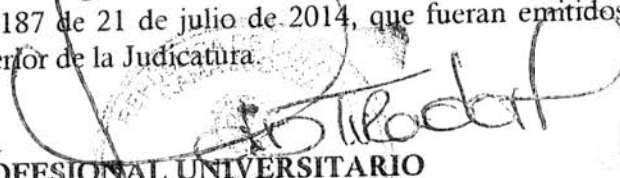
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de julio de 2017 y 15 de agosto de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDSY MONCADA FAJARDO, identificado(a) con C.C. No 41689989 de Bogotá y T.P. No 24342 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 23 de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 1

Nro Matricula: 50C-1809871

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 11:41:26 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 11-04-2011 RADICACION: 2011-18999 CON: ESCRITURA DE: 02-03-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0226ZKEP

COG: CATASTRAL ANT

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 474 de fecha 31-01-2011 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. INTERIOR 3 APTO. 503 con área de 37.78MTS.2 con coeficiente de 0.22644% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS. POR ESCRITURA 15 DEL 05-01-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA, ORDENO ACLARACION A LA ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010. EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA RESOLUCION DE DIVISION MATERIAL EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO. REGISTRADA AL FOLIO 1800927. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO TRANSACCION POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APOORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIO DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISIO MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732338. ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LTDA. POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE BERNARDO SANINT JARAMILLO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 260832.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 94A #6C/30 INTERIOR 3 APTO. 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 (SUPERLOTE 4A-DE LA MANZANA 0)
- 2) CL 6C 94A 40 IN 3 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

1800927

NOTACION: Nro 1 Fecha: 11-01-2011 Radicacion: 2011-1867 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7337 del: 09-11-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT. 8300537006 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

NOTACION: Nro 2 Fecha: 11-01-2011 Radicacion: 2011-1867 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7337 del: 09-11-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS 830.053.700-6 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 1
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-18098

Pagina 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 11:41:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-01-2011 Radicacion: 2011-1868 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 15 del: 06-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA RESOLUCION DE
DIVISION EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD
TINTAL II VIS 830.053.700-6

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-03-2011 Radicacion: 2011-18999 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 474 del: 31-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II-VIS NIT. 8300537006

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2011 Radicacion: 2011-18999 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 474 del: 31-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 1
-PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II-VIS NIT. 8300537006

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-04-2011 Radicacion: 2011-35276 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 918 del: 21-02-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC-474 DE FECHA 31-01-2011 NOT 53 DE BTA ART. 15 PROHIBICION DE AMPLIA O MODIF DE
LA UNIDADES PRIVADAS PARA SEGUNDO APARTAMENTOS CON ACABADOS INT 6 APTS 201 301 303 601 604 INT 13 APTS 201 202 203
204 301 302 303 304 401 402 403 404 603 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$ 52,015,000.00

Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT 830.053.700-6

A: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA

1018027000 X

A: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO

1128061222 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA

1018027000 X

DE: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO

1128061222 X

50C-1809871

ZONA

INMUEBLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1809871

Impreso el 26 de Septiembre de 2013 a las 11:41:26 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

8909039388

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA 1016027000 X
DE: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO 1128061222 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SU(S) HIJO(S) MENORES ACTUAL(ES) O
DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$ 1.932.000,00
Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-32642 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 129 del: 05-04-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400306020150139600 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA 1016027000 X
A: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO 1128061222 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

ALVDEADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-10024 fecha 16-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-3931 fecha 24-03-2012
NIT. INCLUIDO VALE JSC.AUXDELS-C2012-3931.

5
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: BCC-1209271

Página: 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2016 a las 17:55 (23-09-2016)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez que la firma del registrador no se encuentre impresa

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOLAS Impreso por: BANCOLAS

TUÑO: 2016-585194

FECHA: 26-09-2016

Janeeth Juez

El Registrador Principal JANEETH CACILIA DIAZ C.

67
02
1

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

REF: Proceso No. 2015-1396

Por cuanto la anterior liquidación del crédito se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada, en consecuencia el despacho le imparte su correspondiente aprobación.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1809871 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el Despacho,

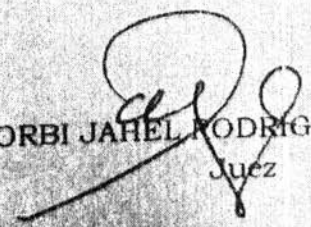
DISPONE:

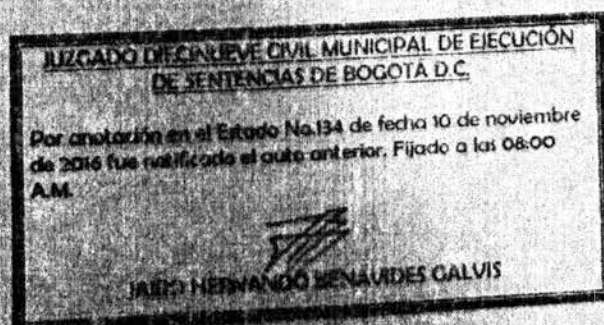
COMISIONAR para la práctica la diligencia de SECUESTRO del citado inmueble al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que por reparto corresponda.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 del C. de P. C.

CONCEDER al señor Inspector la facultad de designar al secuestre y de fijarle los correspondientes honorarios.

NOTIFÍQUESE,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince de agosto de dos mil diecisiete

Rad. 2015-1396

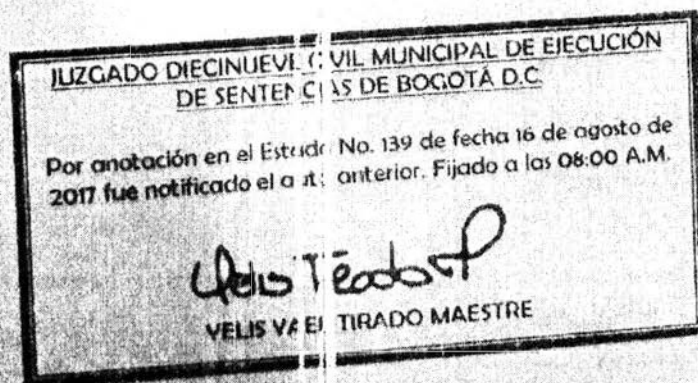
En atención al escrito que antecede, por secretaría actualícese el despacho comisorio ordenado en auto del 9 de noviembre de 2016, visible a folio 102, con destino a la alcaldía local, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C. G. del P., y la circular PCSJC17-10 expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental

Notifíquese.

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

j1





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 33599

Respetado doctor
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER
DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29
LA CALERA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902720150139600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ

Fecha de designación: **martes, 19 de diciembre de 2017 4:27:45 p. m.**
En el proceso No: **11001418902720150139600**

www.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL. 17 de diciembre de 2017. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **18 de enero de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 003 de hoy 18 de diciembre de 2017



YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

CLASE DE DILIGENCIA

ENTREGA
SECUESTRO Y SECUESTRO
SECUESTRO VEHICULO
SECUESTRO ESTABL. COMERCIO

X

En Bogotá D.C. a los 19 días del mes de enero de 2018, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita juez 27 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria Yolanda Amparo Barajas Gómez, se constituye en diligencia y se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado y/o interesado haya comparecido a las instalaciones del juzgado para materializar la comisión remitida. Por secretaría se ordena devolver la comisión al juzgado de origen a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha señalada, a través del centro de servicios administrativo y jurisdiccional respectivo. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,



JOHANNA TORRES ABADÍA



YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

DESAJ18 - CS - 1203

68667 27-FEB-'18 16:18

2 Quak
12 folios
1 letra

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2018

Señores

JUZ. 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **2636** – Proceso No. **2015-1396**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado





③

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

-2 MAR 2018

se agrega al

En la fecha

expediente al anterior escrito, junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C. G. P. Se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

121
Jue Karl
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
HF - lctm
28817 19-APR-'18 16:42
2295-2017

SEÑOR

JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-01396 DE BANCOLOMBIA
S.A Contra YAIR JAIR PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA
FIGUEROA RINCON.- Juzgado de origen 60 Civil Municipal.

ASUNTO: SEÑALAR FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como Apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente respetuosamente solicito se sirva, **señalar fecha y hora** para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado, en este proceso.

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C.S. de la J.

Bancolombia

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OF. 508 BOGOTA
TELÉFONOS 2810414-2814116 TELEFAX 2860404 EMAIL: edsymoncada@outlook.com.



República de Colombia
Oficina General del Poder Público
Código de Procedimiento Civil
Ministerio de Justicia
ENTRADA AL DESPACHO

20 ABR 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

122



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil dieciocho

Rad. 2015 01396

NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, como quiera que dentro del presente asunto precisamente se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar, diligencia a la cual no asistió ese extremo procesal conforme se desprende de la constancia que milita a folio 119 y que fuera señalada por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, razón por la cual, se le requiere para que preste en debida forma la carga procesal que se le impone como apoderada de la actora para el trámite oportuno de las diligencias señaladas por el comisionado.

No obstante lo anterior, se ordena devolver el despacho comisorio que obra de folios 108 a 120 al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para la práctica de la diligencia allí dispuesta.

La parte interesada acredite el trámite oportuno de la comisión.

Secretaria procesa de conformidad y deje las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 077 de fecha 8 de mayo de
2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

lct



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 32368

Bogotá D. C., 24 de julio de 2018

Señor (a)
JUZGADO 027 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ PÉREZ C.C. 1.128.061.222 y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCÓN C.C. 1.016.027.000 Juzgado 019 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 060 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 2636 de fecha 23 de agosto de 2017.

Lo anterior consta en 12 folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 32368

Bogotá D. C., 24 de julio de 2018

Señor (a)

JUZGADO 027 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ PÉREZ C.C. 1.128.061.222 y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCÓN C.C. 1.016.027.000 Juzgado 019 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 060 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 2636 de fecha 23 de agosto de 2017.

Lo anterior consta en 12 folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

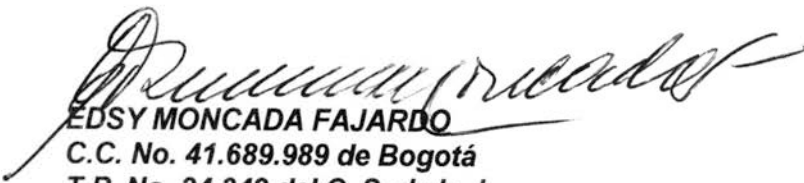
19ECM
5261-2018
DE EJEC. MPAL. RADICAC.
Jef. 17 Juy
01862 24-AUG-'18 15:52

Señor
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-01396 de BANCOLOMBIA S.A Contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.- Juazgado de origen 60 Civil Municipal

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como Aboderado Judicial de la parte demandante, de manera comedida solicito a señor Juez, elaborar el despacho comisorio a la entidad competente, con los insertos del caso, con el fin que se practique la diligencia de secuestro.

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C. S. de la J.



Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OFC. 508
TELEFONOS 2814116 2810414 TEL: FAX 2860404 DE BOGOTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

28 AGO 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de septiembre de dos mil dieciocho

Rad. 2015 01396

En atención al escrito que antecede y en cumplimiento a lo señalado en auto del 7 de mayo de 2018 (fl.122), el juzgado DISPONE:

DESGLOSAR el despacho comisorio que milita de folios 108 a 120, a costa del interesado para su respectivo trámite.

Secretaria proceda de conformidad dejando las constancias a que haya lugar.

Cumplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct



126

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1396 DE BANCOLOMBIA S. A.
Contra YAIR JAIRO PERTUZ**

CONSTANCIA DESGLOSE

108-120

A los 27 días del mes de Septiembre de dos mil Dieciocho (2018). Se desglosa Despacho Comisorio N°**2636** visible a folio 110 a 119 del cuaderno de medidas cautelares, de acuerdo al auto de fecha Cinco de Septiembre de 2018, el cual se le entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta (60) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

DOM

**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
☒ DESGLOSES	☒ COPIAS AUTÉNTICAS	☐ RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: <u>YAIR JAIRO PERTUZ</u>	ACTORA ☐	PASIVA ☐
TELEFONO: <u>2810414</u>		
DIRECCION: <u>CSA 87-67-79</u>		
FECHA:	FIRMA: <u>[Firma]</u>	
	C.C. <u>52867918</u>	

INTERNAL ERROR - FALSE

POSITION : 0x1b5b (7003)

SYSTEM : H6FW/xl_image

LINE : 482

VERSION : QPDL 1.26 05-06-2004

**EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA**

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-01396 de BANCOLOMBIA S.A
Contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA
RINCON.**

EDSY MONCADA FAJARDO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada en ejercicio, con tarjeta Profesional No. 24.342 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, autorizo **CLAUDIA LIDIANA YUNADO YUNADO**, con C.C. No. 52.867.415 de Bogotá, para que retire el desglose del despacho comisorio ordenado dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C. S. de la J.

08 OCT 2018

Moncada Fajardo
24.342 CS
41689989 Bogotá

**EDIFICIO EXPOCENTRO CARRER 8 No. 16-79 OF. 508
TELEFONOS 2810414-2814116 TEL FAX 2860404 DE BOGOTA.**





Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

Señor

Juez 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad

Asunto: Se solicita asignación de auxiliar de la justicia, designación de honorarios y notificación de la diligencia del Despacho comisorio No. 2636.

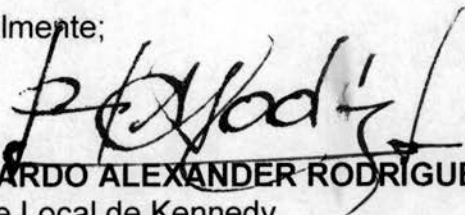
Respetado Señor Juez:

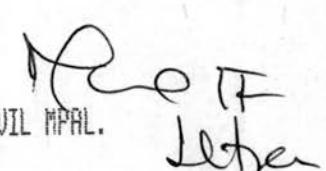
Toda vez que, se debe cumplir la comisión ordenada por usted mediante Despacho comisorio del asunto, le solicito se sirva Designar Auxiliar de la Justicia, se realice Designación de Honorarios y se Notifique al mismo, en el proceso de número **110014003060201501396**. Teniendo en cuenta que los Alcaldes Locales no contamos con usuario ni clave para tal designación, ni consulta en el sistema de Auxiliares de la Justicia.

Lo anterior se solicita con posterioridad a la consulta elevada al Consejo Superior de la Judicatura, que ante la problemática aduce que este Despacho Local no cuenta con la plataforma suficiente para soportar el mencionado sistema.

Cabe anotar que la diligencia se encuentra programada para el próximo **13 de junio de 2019 a las 7 am.**

Cordialmente;


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co


OF. EJE. CIVIL MPAL.

32572 20-MAY-'19 12:30

4483-2019-138-019

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Coordinadora del Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy

Transv. 78 K No. 41 A - 04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - F066
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

72 MAY 2019

05

Al despacho del Señor Jefe de Despacho
Ordenadores
al Secretario

OF. EJEC. CIVIL

35235 28-04-19 19:10

19-04-19 19:10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de junio de dos mil diecinueve

Rad: 2015 01396

En virtud de la comunicación elevada por la Alcaldía Local de Kennedy que obra a folio 128, este juzgado DISPONE:

1-DESIGNAR a la empresa AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., como secuestre, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente, para efectos de la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día 13 de junio de 2019, mediante despacho comisorio No.2636, de conocimiento de la Alcaldía Local de Kennedy (fl.128).

Se advierte al secuestre, que deberá tomar posesión del cargo en la citada Alcaldía dado que la diligencia de secuestro se encuentra programada para el día 13 de junio del presente año.

El secuestre puede ser citado en la dirección, al correo electrónico y número de contacto que aparecen en el telegrama al auxiliar impreso y consulta del auxiliar anexos al presente proveído.

2-SEÑALAR como honorarios al secuestre la suma de **\$250.000.00**, los cuales deberán ser sufragados por el actor en la respectiva diligencia.

3-OFICIESE y ENVIESE de manera inmediata copia del presente auto a la ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY al correo electrónico **alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co**, comunicándole la presente designación, teniendo en cuenta que la fecha para la diligencia de secuestro está fijada para **el 13 de junio de 2019**, conforme obra en escrito del folio 128, dejándose las constancias necesarias.

Notifíquese y cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 098 de fecha 10 de junio de 2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  VELIS Yael TIRADO MAESTRE
--



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **89165**

Respetado doctor

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

DIRECCION CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 019 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989801920150139600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

LILIANA CASTILLO TORRES

Fecha de designación: **jueves, 06 de junio de 2019 8:45:03 a. m.**

En el proceso No: **11001989801920150139600**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

131
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor Secuestre (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B N° 9-20 OFC 223 EDF. VASQUEZ
Ciudad

TELEGRAMA No. 3154

FECHA DE ENVIO

20 JUN. 2019

REF: JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-060-2015-01396-00 INICIADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA YAIR JAIRO PERTUZ PÉREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCÓN (ORIGEN JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE**, PARA EFECTOS DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO QUE SE LLEVARA A CABO DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2019, MEDIANTE DESPACHO COMISORIO NO. 2636, DE CONOCIMIENTO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, DEBERÁ TOMAR POSESIÓN DEL CARGO EN LA CITADA ALCALDÍA DADO QUE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO SE ENCUENTRA PROGRAMADA PARA EL **DÍA 13 DE JUNIO DE 2019**.
ATENTAMENTE,

CAMILLO ANDRÉS PRIAS G.
Profesional Universitario, Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 35144

Bogotá D. C., 17 de Junio de 2019

Señores:

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

20 JUN. 2019

REF: Juzgado 019 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ PÉREZ C.C. 1.128.061.222 y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCÓN C.C. 1.016.027.000 (origen Juzgado 060 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno ODCIARLE a fin de comunicarle que la presente designación, teniendo en cuenta que la fecha para la diligencia de secuestro está fijada para el 13 de Junio de 2019, conforme obra en el folio 128.

Se anexa copia del folio 129 y 130

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan D



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 35144

Bogotá D. C., 17 de Junio de 2019

Señores:

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

20 JUN. 2019

REF: Juzgado 019 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ PÉREZ C.C. 1.128.061.222 y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCÓN C.C. 1.016.027.000 (origen Juzgado 060 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno ODCIARLE a fin de comunicarle que la presente designación, teniendo en cuenta que la fecha para la diligencia de secuestro está fijada para el 13 de Junio de 2019, conforme obra en el folio 128.

Se anexa copia del folio 129 y 130

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MILOS ANDRES PRIAS G.
Profesional universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Juan D



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de junio de dos mil diecinueve

Rad: 2015 01396

En virtud de la comunicación elevada por la Alcaldía Local de Kennedy que obra a folio 128, este juzgado DISPONE:

1-DESIGNAR a la empresa AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., como secuestre, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente, para efectos de la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día 13 de junio de 2019, mediante despacho comisorio No.2636, de conocimiento de la Alcaldía Local de Kennedy (fl.128).

Se advierte al secuestre, que deberá tomar posesión del cargo en la citada Alcaldía dado que la diligencia de secuestro se encuentra programada para el día 13 de junio del presente año.

El secuestre puede ser citado en la dirección, al correo electrónico y número de contacto que aparecen en el telegrama al auxiliar impreso y consulta del auxiliar anexos al presente proveído.

2-SEÑALAR como honorarios al secuestre la suma de **\$250.000.00**, los cuales deberán ser sufragados por el actor en la respectiva diligencia.

3-OFICIESE y ENVIESE de manera inmediata copia del presente auto a la ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY al correo electrónico **alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co.**, comunicándole la presente designación, teniendo en cuenta que la fecha para la diligencia de secuestro está fijada para **el 13 de junio de 2019**, conforme obra en escrito del folio 128, dejándose las constancias necesarias.

Notifíquese y cúmplase,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 098 de fecha 10 de junio de 2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. <i>Yelis Yael Tirado Maestre</i> YELIS Yael TIRADO MAESTRE



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **89165**

Respetado doctor

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

DIRECCION CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 019 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989801920150139600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

LILIANA CASTILLO TORRES

Fecha de designación: **jueves, 06 de junio de 2019 8:45:03 a. m.**

En el proceso No: **11001989801920150139600**

135

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 20 de junio de 2019 02:57 p.m.
Para: alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003060201501396 JDO 19 ECMS
Datos adjuntos: PROC EJEC HIPOTECARIO 060-2015-1396 JDO 19 ECMS.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito notificarlo del AUTO dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 060-2015-01396 ordenada por el JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.

Adjunto : OFICIO DE NOTIFICACION 35144, COPIA ANEXOS.

Cordialmente,

ALEXANDER PARRA MURILLO
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE – BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

136

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com
Para: alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Enviado el: jueves, 20 de junio de 2019 02:58 p.m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
110014003060201501396 JDO 19 ECMS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co (alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 110014003060201501396 JDO 19 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJECU...

HAIDER MILTON MONTÓYA CÁRDENAS
EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADOS ESPECIALIZADOS

1

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clases de Proceso: ☐ D C H 2636

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Barralder SA

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

No. C.C. o Nit

APODERADO

Edsy

Moncada

Fajardo

Nombre(s)

1 er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C. o Nit

DEMANDADO(S)

Terc

Tercero

Fecher

Posor

Nombre(s)

1 er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C. o Nit

ANEXOS

Cra 94 #

Al 6 # 94 40 Tintal II

Secuestro

Carrera 8 No.16 - 79 Of. 508
Edificio Expocentro
Tels.. 281 04 14 - 284 41 16
Telefax: 286 04 04
Celular: 315 335 0929 * 315 357 1284
Bogotá, D.C.

[Firma]

FIRMA APODERADO

RADICADO PROCESO

30/10/2018

Sticker web

Alcaldía Local de Kennedy

R No. 2018-581-027022-2

2018-10-30 13:25 - Folios: J Anexos: 16
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

http://cdi.gobiernobogota.gov.co/... 1/2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Kennedy

RECIBIDO

FECHA: 28 SEP 2017

ADICADO# 2017581020691-2

FOLIOS # 6

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2636

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDÍA LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003060201501396 iniciado por BANCOLOMBIA S. A. contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2016 y 15 de agosto de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 94 A # 6 C -30 INTERIOR 3 APTO 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 (SUPERLOTE 4 A DE LA MANZANA 04) P. Y/O CL 6 C 94 A 40 IN 3 AP 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1809871, de propiedad de la parte demandada YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de julio de 2017 y 15 de agosto de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDSY MONCADA FAJARDO, identificado(a) con C.C. No 41689989 de Bogotá y T.P. No 24342 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 23 de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PF OFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-1809871

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 11:41:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-04-2011 RADICACION: 2011-18999 CON: ESCRITURA DE: 02-03-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0226ZKEP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 474 de fecha 31-01-2011 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. INTERIOR 3 APTO. 503 con area de 37.78MTS.2 con coeficiente de 0.22644% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS, POR ESCRITURA 15 DEL 05-01-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA, ORDENO ACLARACION A LA ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA RESOLUCION DE DIVISION MATERIAL EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO, REGISTRADA AL FOLIO 1800927. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II, EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA, ESTA EFECTUO TRANSACCION POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIO DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA, ESTA EFECTUO DIVISIO MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732338, ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LTDA. POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE BERNARDO SANINT JARAMILLO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 260832.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 94A #6C-30 INTERIOR 3 APTO. 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 (SUPERLOTE 4A-DE LA MANZANA 04)
- 2) CL 6C 94A 40 IN 3 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1800927

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-01-2011 Radicacion: 2011-1867 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7337 del: 09-11-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT. 8300537006 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-01-2011 Radicacion: 2011-1867 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7337 del: 09-11-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS 830.053.700-6 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 140
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-180981

Pagina 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 11:41:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-01-2011 Radicacion: 2011-1868 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 15 del: 05-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA RESOLUCION DE DIVISION EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD

TINTAL II VIS 830.053.700-6

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-03-2011 Radicacion: 2011-18999 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 474 del: 31-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II-VIS NIT. 8300537006

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2011 Radicacion: 2011-18999 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 474 del: 31-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 1 -PROPIEDAD HORIZONTAL. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II-VIS NIT. 8300537006

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-04-2011 Radicacion: 2011-35276 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 918 del: 21-02-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC-474 DE FECHA 31-01-2011 NOT 53 DE BTA ART.15 PROHIBICION DE AMPLIA O MODIFICAR LA UNIDADES PRIVADAS PARAG SEGUNDO APARTAMENTOS CON ACABADOS INT 6 APTS 201 301 303 601 604 INT 13 APTS 201 202 203 204 301 302 303 304 401 402 403 404 603 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$ 52,015,000.00

Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT 830.053.700-6

A: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA

1016027000 X

A: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO

1128061222 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA

1016027000 X

DE: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO

1128061222 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1809871

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 11:41:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA

1016027000 X

DE: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO

1128061222 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-17431 VALOR ACTO: \$ 1,932,000.00

Documento: ESCRITURA 318 del: 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8600343137

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-32642 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 129 del: 05-04-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400306020150139600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8909039388

DE: BANCOLOMBIA S.A.

1016027000 X

A: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA

1128061222 X

A: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

ALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-10024 fecha 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-3931 fecha 24-03-2012

NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5-C2012-3931.

4

86

142



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 4

Nro Matricula: 50C-1809871

Impreso el 28 de Septiembre de 2018 a las 01:41:28 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por: BANCOL46

TURNO: 2018-585194

FECHA: 28-09-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

5 6 7 143 115

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

REF: Proceso No. 2015-1396

Por cuanto la anterior liquidación del crédito se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada, en consecuencia el despacho le imparte su correspondiente aprobación.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1809871 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el Despacho,

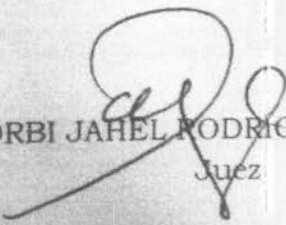
DISPONE:

COMISIONAR para la práctica la diligencia de SECUESTRO del citado inmueble al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que por reparto corresponda.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 del C. de P. C.

CONCEDER al señor Inspector la facultad de designar al secuestre y de fijarle los correspondientes honorarios.

NOTIFÍQUESE,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en el Estado No.134 de fecha 10 de noviembre de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

6 7/8 144

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

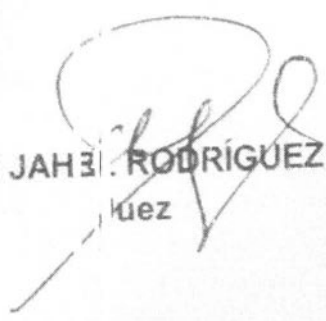
Bogotá D.C., quince de agosto de dos mil diecisiete

Rad. 2015-1396

En atención al escrito que antecede, por secretaría actualícese el despacho comisorio ordenado en auto del 9 de noviembre de 2016, visible a folio 102, con destino a la alcaldía local, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C. G. del P., y la circular PCSJC17-10 expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

Notifíquese.


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

jl





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **33599**

Respetado doctor
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER
DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29
LA CALERA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902720150139600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ

Fecha de designación: **martes, 19 de diciembre de 2017 4:27:45 p. m.**
En el proceso No: **11001418902720150139600**

www.ramajudicial.gov.co



8 10 146 9711

INFORME SECRETARIAL. 17 de diciembre de 2017. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **18 de enero de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 003 de hoy 18 de diciembre de 2017



YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
SECRETARIA

9 11 147

17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

CLASE DE DILIGENCIA	ENTREGA
	SECUESTRO Y SECUESTRO
	SECUESTRO VEHICULO
	SECUESTRO ESTABL. COMERCIO

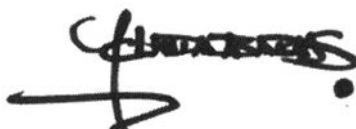
X

En Bogotá D.C. a los 19 días del mes de enero de 2018, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita juez 27 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria Yolanda Amparo Barajas Gómez, se constituye en diligencia y se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado y/o interesado haya comparecido a las instalaciones del juzgado para materializar la comisión remitida. Por secretaría se ordena devolver la comisión al juzgado de origen a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha señalada, a través del centro de servicios administrativo y jurisdiccional respectivo. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,



JOHANNA TORRES ABADÍA



YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DE EJEC. CIVIL MPAL.

DESAJ18 - CS - 1203

68867 27-FEB-18 10:18

Defente

12 folios
letra

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2018

Señores

JUZ. 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2636 – Proceso No. 2015-1396

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado



Gupeul

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

H - 1e m

28017 18-APR-18 18:42

2295-2017

SEÑOR
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-01396 DE BANCOLOMBIA
S.A Contra YAIR JAIR PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA
FIGUEROA RINCON.- Juzgado de origen 60 Civil Municipal.

ASUNTO: SEÑALAR FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como Apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente respetuosamente solicito se sirva, **señalar fecha y hora** para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado, en este proceso.

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C.S. de la J.

Bancolombia^{3er}

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695 (4) 4043360. (4) 4043829

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16 79 OF. 508 BOGOTA
TELÉFONOS 2810414 2814116 TELEFAX 286C404 EMAIL: edsymoncada@outlook.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil dieciocho

Rad. 2015 01396

NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, como quiera que dentro del presente asunto precisamente se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar, diligencia a la cual no asistió ese extremo procesal conforme se desprende de la constancia que milita a folio 119 y que fuera señalada por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, razón por la cual, se le requiere para que preste en debida forma la carga procesal que se le impone como apoderada de la actora para el trámite oportuno de las diligencias señaladas por el comisionado.

No obstante lo anterior, se ordena devolver el despacho comisorio que obra de folios 108 a 120 al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para la práctica de la diligencia allí dispuesta.

La parte interesada acredite el trámite oportuno de la comisión.

Secretaria procesa de conformidad y deje las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

101

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 077 de fecha 8 de mayo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  VELIS Yael TIRADO MAESTRE
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

13 15 151
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 32368

Bogotá D. C., 24 de julio de 2018

Señor (a)
JUZGADO 027 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ PÉREZ C.C. 1.128.061.222 y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCÓN C.C. 1.016.027.000 Juzgado 019 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 060 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 2636 de fecha 23 de agosto de 2017.

Lo anterior consta en 12 folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 32368

Bogotá D. C., 24 de julio de 2018

Señor (a)
JUZGADO 027 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ PÉREZ C.C. 1.128.061.222 y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCÓN C.C. 1.016.027.000 Juzgado 019 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 060 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 2636 de fecha 23 de agosto de 2017.

Lo anterior consta en 12 folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

15 17 153

120

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

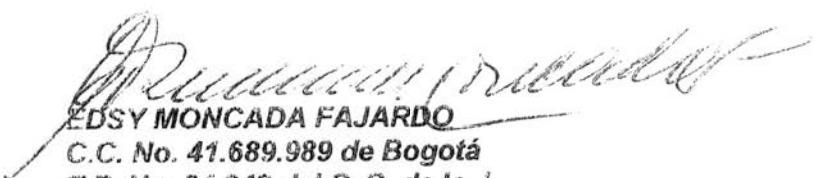
RECIBO
DE EJEC. MPAL. RADICAC.
01862 24-AUG-718 15:52

Señor
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-01396 de BANCOLOMBIA S.A Contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.- Juazgado de origen 60 Civil Municipal

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como Apoderado Judicial de la parte demandante, de manera comedida solicito a señor Juez, elaborar el despacho comisorio a la entidad competente, con los insertos del caso, con el fin que se practique la diligencia de secuestro.

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C. S. de la J.

Bancolombia

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360
(4) 4043829 o escribenos a los correos electrónicos: sigutier@bancolombia.com.co, manojac@bancolombia.com.co,
juhiries@bancolombia.com.co

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OFC. 508
TELEFONOS 2814116 2810414 TELEFAX 2860404 DE BOGOTA

Video

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de abril de Dos Mil diecinueve (2019)

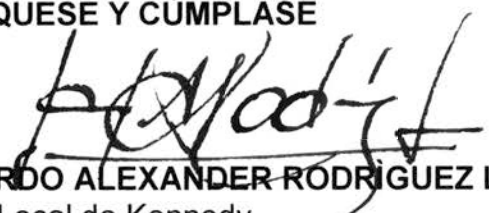
Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 2636
Referencia Expediente No. 110014003060201501396
Radicado de Orfeo: 20175810206912- 20185810270222

Comisión conferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en su Despacho Comisorio 2636.

Fíjese como fecha para el día **13 de junio de 2019 a las 07:00 AM**, Proceso Ejecutivo No. 110014003060201501396. **Secuestro de bien inmueble.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

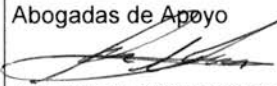


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 013 de hoy 30-04-2019

Abogadas de Apoyo



ANA MARIA PACHECO/ DAHIANA ROMERO



Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

Señor

Juez 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad

Asunto: Se solicita asignación de auxiliar de la justicia, designación de honorarios y notificación de la diligencia del Despacho comisorio No. 2636.

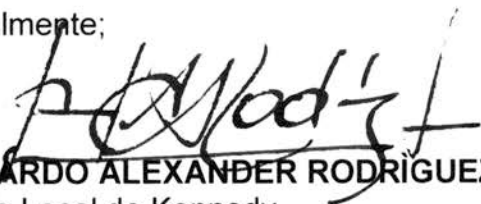
Respetado Señor Juez:

Toda vez que, se debe cumplir la comisión ordenada por usted mediante Despacho comisorio del asunto, le solicito se sirva Designar Auxiliar de la Justicia, se realice Designación de Honorarios y se Notifique al mismo, en el proceso de número **110014003060201501396**. Teniendo en cuenta que los Alcaldes Locales no contamos con usuario ni clave para tal designación, ni consulta en el sistema de Auxiliares de la Justicia.

Lo anterior se solicita con posterioridad a la consulta elevada al Consejo Superior de la Judicatura, que ante la problemática aduce que este Despacho Local no cuenta con la plataforma suficiente para soportar el mencionado sistema.

Cabe anotar que la diligencia se encuentra programada para el próximo **13 de junio de 2019 a las 7 am.**

Cordialmente;


LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ

Alcalde Local de Kennedy

alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Coordinadora del Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy

Transv. 78 K No. 41 A – 04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD – F066
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

21 157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de junio de dos mil diecinueve

Rad: 2015 01396

En virtud de la comunicación elevada por la Alcaldía Local de Kennedy que obra a folio 128, este juzgado DISPONE:

1-DESIGNAR a la empresa AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., como secuestre, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente, para efectos de la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día 13 de junio de 2019, mediante despacho comisorio No.2636, de conocimiento de la Alcaldía Local de Kennedy (fl.128).

Se advierte al secuestre, que deberá tomar posesión del cargo en la citada Alcaldía dado que la diligencia de secuestro se encuentra programada para el día 13 de junio del presente año.

El secuestre puede ser citado en la dirección, al correo electrónico y número de contacto que aparecen en el telegrama al auxiliar impreso y consulta del auxiliar anexos al presente proveído.

2-SEÑALAR como honorarios al secuestre la suma de \$250.000.00, los cuales deberán ser sufragados por el actor en la respectiva diligencia.

3-OFICIESE y ENVIESE de manera inmediata copia del presente auto a la ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY al correo electrónico alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co., comunicándole la presente designación, teniendo en cuenta que la fecha para la diligencia de secuestro está fijada para el 13 de junio de 2019, conforme obra en escrito del folio 128, dejándose las constancias necesarias.

Notifíquese y cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 998 de fecha 10 de junio de 2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Documento de Conciliación Bancaria

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Tesorería

A Fecha : 30-APR-19

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 268

LILIA ESPERANZA MORENO BECERRA
Reviso

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190612476020963713

Nro Matricula: 50C-1809871

Página 1

Impreso el 12 de Junio de 2019 a las 04:20:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-04-2011 RADICACIÓN: 2011-18999 CON: ESCRITURA DE: 02-03-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0226ZKEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 474 de fecha 31-01-2011 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. INTERIOR 3 APTO. 503 con area de 37.78MTS.2 con coeficiente de 0.22644% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS. POR ESCRITURA 15 DEL 05-01-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA, ORDENO ACLARACION A LA ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA RESOLUCION DE DIVISION MATERIAL EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO. REGISTRADA AL FOLIO 1800927 FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO TRANSACCION POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIO DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732338. ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LTDA. POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE BERNARDO SANINT JARAMILLO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 260832.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 6C 94A 40 IN 3 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 94A #6C-30 INTERIOR 3 APTO. 503 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 (SUPERLOTE 4A-DE LA MANZANA 04) P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1800927

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-01-2011 Radicación: 2011-1867

Doc: ESCRITURA 7337 del 09-11-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

X NIT. 8300537006

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-01-2011 Radicación: 2011-1867

Doc: ESCRITURA 7337 del 09-11-2010 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

X 830.053.700-6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA,
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190612476020963713

Nro Matrícula: 50C-1809871

Página 2

Impreso el 12 de Junio de 2019 a las 04:20:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-2011 Radicación: 2011-1868

Doc: ESCRITURA 15 del 05-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 7337 DEL 09-11-2010, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA RESOLUCION DE DIVISION EXPEDIDA POR EL CURADOR URBANO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

X 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-03-2011 Radicación: 2011-18999

Doc: ESCRITURA 474 del 31-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II-VIS NIT. 8300537006

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-2011 Radicación: 2011-18999

Doc: ESCRITURA 474 del 31-01-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 7 -PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II-VIS NIT. 8300537006

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-04-2011 Radicación: 2011-35276

Doc: ESCRITURA 918 del 21-02-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION "ESC-474 DE FECHA 31-01-2011 NOT 53 DE BTA ART.15 PROHIBICION DE AMPLIA O MODIF DE LA UNIDADES PRIVADAS PARAG SEGUNDO APARTAMENTOS CON ACABADOS INT 6 APTS 201 301 303 601 604 INT 13 APTS 201 202 203 204 301 302 303 304 401 402 403 404 603

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-02-2012 Radicación: 2012-17431

Doc: ESCRITURA 318 del 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$52,015,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

NIT 830.053.700-6

A: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA

CC# 1016027000 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190612476020963713

Nro Matricula: 50C-1809871

Pagina 3

Impreso el 12 de Junio de 2019 a las 04:20:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO

CC# 1128061222 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-02-2012 Radicación: 2012-17431

Doc: ESCRITURA 318 del 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA

CC# 1016027000 X

DE: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO

CC# 1128061222 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-02-2012 Radicación: 2012-17431

Doc: ESCRITURA 318 del 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA

CC# 1016027000 X

DE: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO

CC# 1128061222 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A
TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-02-2012 Radicación: 2012-17431

Doc: ESCRITURA 318 del 03-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,932,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

NIT.830.053.700-6

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-04-2016 Radicación: 2016-32642

Doc: OFICIO 129 del 05-04-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400306020150139600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: FIGUEROA RINCON KATHERINE ALEXANDRA

CC# 1016027000 X

A: PERTUZ PEREZ YAIR JAIRO

CC# 1128061222 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190612476020963713

Nro Matricula: 50C-1809871

Pagina 4

Impreso el 12 de Junio de 2019 a las 04:20:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-3931 Fecha: 24-03-2012
NIT. INCLUIDO VALE.JSC.AUXDEL5-C2012-3931.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-394037

FECHA: 12-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

24/60

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

Señor
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 2636 PROCESO HIPOTECARIO No. 2015-01396 DE BANCOLOMBIA S.A. Contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.-

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente manifiesto que **SUSTITUYO** en el (la) Doctor(a) **RUTH RODRIGUEZ VALBUENA**, Abogado(a) en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 155.163 expedida por el C. S. de la J., el poder que me fue conferido con todas las facultades otorgadas para que practique la diligencia de secuestro ordenada en el proceso de la referencia.

El (la) sustituto(a) queda facultado(a) para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos y demás que la Ley le confiere.

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C. S. de la J.

ACEPTO LA SUSTITUCION,


RUTH RODRIGUEZ VALBUENA
C.C. No. 51.823.750 de Bogotá
T.P. No. 155.163 del C. S. de la J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de lo Civil del
Circuito de Bogotá

11 0 JUN 2019

Edsy
Moncoda Fajardo
24.342
41.689.989


El Comprocediente,
El Secretario,



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

N.I.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01767084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2016/11/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160072

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACION DE SERVICIO DE SEQUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SEQUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), COMO TAMBIEN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASI DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER. PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SINDICO. PERITOS EVALUADORES DE: BIENES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES. BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTES, TOPOGRAFO DE PETRÓLEOS, AGRÓLOGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL. TÉCNICO: AGRIMENSOR. DIBUJANTE TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, EXPERTO GANADERO, FOTÓGRAFO, GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL EN COMUNICACIONES, EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUÍMICO, EN ARTES GRÁFICAS, EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO, MECÁNICO DENTAL, ELECTRÓNICO, PUBLICISTA, EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TOPOGRAFO, EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR, EN TEXTILES. CONSTRUCTOR, ADMINISTRACIÓN, BANCARIA, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO, EN TELEFONÍA FIJA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PÚBLICAS, EXPERTO EN IDENTIFICADOR DE VEHÍCULOS, INSTRUCTOR AERONÁUTICO, EN OBRAS CIVILES, TELEFONÍA CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CELULAR, ESTETICISTA, PSÍQUICO, FARMACÉUTICO, HOMEÓPATA AUXILIAR DE FARMACIA HOMEOPÁTICO, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CALCULISTA ACTUARIAL, CONTADOR PÚBLICO CRIMINALISTA, ECONOMISTA, MARCAS Y PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, PSICÓLOGO, VETERINARIO, GEÓLOGO, FISIOTERAPEUTA, ZOOTECNISTA, DACTILOSCOPISTA, ESP. EDUCACIÓN ESPECIAL, ESP. EN TERAPIA DE LENGUAJE, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENETISTA, TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EXPERTO EN ASESOR DE IMPUESTOS, EXPERTO ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN INJERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORÍA EN LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRADOR; MAGISTER EN ECONOMÍA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN UPAC / UVR, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, MÉDICOS Y AFINES: CARDIÓLOGO, GINECÓLOGO, MÉDICO GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, OFTALMÓLOGO, PEDIATRA, FONOAUDIÓLOGO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, URÓLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEÓPATA, ESPECIALISTA EN VALORACIÓN EN DAÑO CORPORAL, HEMATÓLOGO, RADIOLOGO OPTÓMETRA, ONCÓLOGO. OTROS CARGOS: PERIODISTA, GUARDADOR, INTERPRETE, SECUESTRES (CATEGORÍA 3: LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE 500.001 HABITANTES EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, INTÉRPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE HAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOViendo LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. (ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. (LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS " ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASESORIA. CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARREDRAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVIDOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LA MINERA, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. R LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. R ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTANDO Y EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRÁ RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO,

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN. MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORIA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS, ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TITULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TITULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON CARBNTIA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TITULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS V CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS V LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VIO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SODAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD V TOMAR INTERES EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER INDOLE. LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO V CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES V COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES . PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA. QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL . PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO RECREATIVA CULTURAL, CIENTIFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL . ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO . LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CON EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

MOGOLLON PENAGOS YURY MARICELA

C.C. 000001023899828

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

*** CONTINUA ***

5982

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MOGOLLON PENAGOS CRISTIAN CAMILO

C.C. 000001023934491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR SAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIAS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2019.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 30,000,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL HUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 13:36:30

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VG5kMvQkw1

OPERACION: AA19605636

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN
Instagram: InmoSLIN
Cel: 305 714 23 52 - 321 284 12 13 - Tel: 337 41 82
Dirección: Avenida Jiménez 9-43
Edificio Federación Oficina 406



PODER

0255

SEÑORES:

JUEZ

ALCALDIA

E.

S.

D.

PROCESO: 2015-1396

COMISORIO: 2636

DEMANDANTE: Bancolombia

DEMANDADO: Jairo Jairo Pertuz

ASUNTO: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por **YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1023.899.828 de Bogotá**; autoriza expresamente a Santiago Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 1.022.996.213 Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899.828 De Bogotá
Auxiliar Justicia - Secuestre- Avaluador.



Centro de Servicios Administrativos,
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Yury Mogollon

Quien se identificó con C.C. No. 1023899828

T.P. No. Bogotá D.C. 6 JUN 2019

Responsable Centro de Servicios:



29/05

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900709757	NIT
Nombres	Apellidos
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
22/11/2013	AVENIDA JIMENEZ NO. 9-43 OFI 406 EDIFICIO FEDERACION
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3212841213
Celular	Correo Electrónico
331246400	SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo lista de solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 2 de 2 registros		anterior	1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo lista de solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 2 de 2 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
tipo de licencia	Fecha de inicio	Fecha de Venimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Inactivo
1 - 2 de 2 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
JUZGADO: 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
PROCESO: No. 110014003060201501396
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y OTROS
DESPACHO COMISORIO: No. 2636

En Bogotá, D.C. a los trece (13) día del mes de junio de Dos Mil diecinueve (2019), comisión ordenada por el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha agosto 15 de 2017 del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada **RUTH RODRIGUEZ VALBUENA** quien se identifica con la C.C. No. 51.823.750 y T. P No. 155.163 a quien se le otorga poder de sustitución por parte de la doctora **EDSY MONCADA FAJARDO** identificada con cedula de ciudadanía 41.689.989 y T.P 24.342 del CSJ quien es la apodera reconocida dentro de la presente comisión y otorga poder debidamente autenticado, este Despacho procede de conformidad al poder entregado a reconocerle personería jurídica en la presente diligencia de secuestro. Esta dependencia local en aras de cumplir la comisión requirió mediante oficio No. 20195830174241 del 6 de mayo de 2019, al señor Juez 19 civil municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que designara honorarios y fijación de auxiliar de justicia teniendo en cuenta que el alcalde local no cuanta con usuario ni clave por parte del consejo superior de la judicatura para tal designación, no obteniendo respuesta alguna por parte del juzgado, la doctora Rodríguez en la presente diligencia aporta copia simple del auto del 7 de junio de 2019, donde el juzgado designa a la empresa **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SA** como auxiliar de la justicia, para efectos de la diligencia, en virtud a la comunicación elevada por esta alcaldía local, los cuales no se hacen presentes a la diligencia en mención y lo cual la apoderada requirió a este despacho se designara auxiliar de justicia y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa se aceptó el acuerdo verbal entre la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES** con dirección de notificación en la Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 406 y teléfono número 3212841213, y la abogada Rodríguez Vera, presentándose a la presente diligencia al cual acude el señor **MAURICIO ARMANDO RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con numero de cedula No. 1.022.996.213, a quien le otorga poder la señora **YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS** identificada con cedula No. 1.023.899.828 Representante Legal de la empresa arriba mencionada, por lo que este despacho procede a posesionar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de Kennedy el Ingeniero **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a trasladarse a la Calle 6C No. 94A-40 Int 3 Apto. 503 del Conjunto Residencial Ciudad Tintal II Etapa 7, en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Político Jurídica **Ana María Pacheco y Dahianna Romero Mancera**. Vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ** quien es el demandado dentro del proceso de la referencia y este despacho le concede el uso de la palabra para que **MANIFIESTE**: "Mi intención es ir a conciliar con la entidad, y estoy enterado de la diligencia y me voy a acercar al banco para llegar a un acuerdo"; se procede a dar el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora para que **MANIFIESTE**: "Encontrándonos en el sitio de la diligencia solicito a la Alcaldía tener legalmente secuestro el inmueble que se va a describir". Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho corre traslado al auxiliar de la justicia para que alindere y describa el bien inmueble objeto de la comisión **POR EL NORTE**: Entrada principal al inmueble y zona común; **POR EL SUR**: Vacío que da a zona verde del conjunto; **POR EL ORIENTE**: muro que separa del inmueble 502; **POR EL OCCIDENTE**: muro que separa de inmueble apartamento 502 torre 4, **NADID**: Placa que separa del inmueble 403; **CEDID**: Placa que separa del inmueble 603; al ingresar al inmueble encontramos puerta metálica doble chapa de seguridad, encontramos sala comedor en piso en cemento limpio, 3 paredes pintadas en placa, y techo igual, una ventana marco metálico, encontramos un espacio de cocina con su respectivo mesón en cemento, paredes y techo en placa, en el mismo encontramos lavadero empotrado y zona de ropas, siguiendo al fondo encontramos dos habitaciones, paredes y techo en placa, dos ventanas con marco metálico, una puerta en madera en regular estado, encontramos un baño, tres paredes en placa y pared y piso en baldosa, con todos sus accesorios y su respectiva zona húmeda y puerta en madera, cuanta con los servicios de agua, luz y gas, el despacho corre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

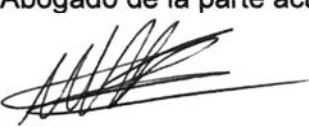
traslado al auxiliar de la justicia para que **MANIFIESTE**: "Recibo en forma real y material y procedo a la de mi cargo dejando en depósito provisional y gratuito al señor **YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ**". Finalmente el despacho procede a decretar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble acatando la orden impartida por el juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y recibiendo la solicitud de la apoderada de la parte interesada, y con matrícula inmobiliaria No. 50C-1809871 anotación No. 11 que está debidamente embargado desde el 29 de abril del 2016 mediante oficio 129, teniendo en cuenta lo anterior y se fijan como honorarios de auxiliar de justicia la suma de \$250.000 los cuales son cancelados en la presente diligencia .- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

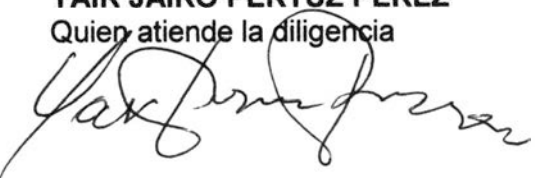

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva


DARIANA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva


RUTH RODRIGUEZ VALBUENA
Abogado de la parte actora


MAURICIO ARMANDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Auxiliar de la Justicia

YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ
Quien atiende la diligencia



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor (a):

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Ciudad

Asunto: Devolución con Acta de Despacho Comisorio No.2636

Referencia: Proceso No.110014003060201501396

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.2636 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en Treinta y Uno (31) folios, diligencia realizada el día 13 de Junio de 2019, en el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Kennedy.

Cordialmente,


LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

32, 22
38313 19-JUL-19 14:46
6817-77-19
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Revisó y Aprobó: Dra. Norma Leticia Guzmán Rimolli / Coordinadora Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy.
Elaboró: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy. A.M.P. 2016
Anexos (31) folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 JUL 2019

05

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Quirógrafos (a) _____

En (a) Secretario (a) _____

38313 12-JUL-21 01380

06.ELEC.MPR.RADICAC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de agosto de dos mil diecinueve

Rad. 2015 01396

Obre en autos el despacho comisorio diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P). .

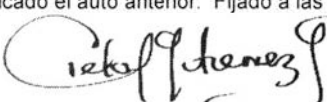
El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Librese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

<u>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</u> Por anotación en el Estado No. 138 de fecha 8 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor Secuestre (a):
MAURICIO ARMANDO RODRIGUEZ SANCHEZ
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES
Avenida Jiménez N° 9 – 43 Oficina 406
Bogotá

TELEGRAMA No. 4000

FECHA DE ENVÍO

20 AGO. 2019

REF: JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-060-2015-01396-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra YAIR JAIRO PARTUZ PEREZ y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON. (ORIGEN JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA COUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME LA PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RENDIR INFORMES MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NÚM. 11 ART. 50 E INC. FINAL ART. 52, C.G.P.)

IGUALMENTE, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

Facebook: SLIN

Instagram: InmoSlin

Cel: 305 714 23 52

Dirección: Avenida Jiménez 9-43 Edificio FEDERACION Oficina 406



Bogotá D.C.

Señor

JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

E. S. D.

8280-98-019
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

44881 27-AUG-19 11:55

24/08/19
2 folios
letra

REF: DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE

PROCESO: 110014003-060-2015-01396-00 (Origen 60 CM)

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y OTROS

ASUNTO: INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS

Cordial Saludo.

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, Identificado con **NIT. 900.709.757-6** representado legalmente por **YURY MARICELA MOGOLLON PENGAGOS** con Cedula de Ciudadanía **No 1'023.899.828 de Bogotá**, con el debido respeto me permito rendirle informes de mi gestión a usted señor Juez.

1. El día 13 de junio del 2019 nos desplazamos con los funcionarios comisionados de la Alcaldía Local de Kennedy para realizar esta diligencia de secuestro en la dirección **CALLE 6C N° 94 A 40 INTERIOR 3 APTO 503 Conjunto Residencial TINTAL II Etapa 7**, lugar donde se llevaría a cabo la Diligencia.
2. Al llegar fuimos atendidos por el señor **YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ**, quien era parte demandada dentro del proceso; a este último se le puso al tanto de la situación y nos permitió el ingreso al inmueble. Una vez reconocido el sitio de la diligencia y tomados los linderos, se procede a la identificación del inmueble.
3. El señor **Yair Jairo Perez Pertuz** manifestó en su momento lo siguiente: *"Mi intención es ir a conciliar con la entidad y estando enterado de la diligencia, me voy a acercar al banco para llegar a un acuerdo"*.
4. Al finalizar la Diligencia, se le dio la palabra a la apoderada de la parte demandante, **Dra, RUTH RODRIGUEZ VALBUENA**, Con T.P N° 155.163 del CSJ, quien manifestó al despacho que se declarara legalmente secuestrado el inmueble.



5. Acto seguido y sin oposición alguna que resolver el Despacho de la **Alcaldía Local de Kennedy** declaró legalmente secuestrado el inmueble, le hizo las advertencias correspondientes al SECUESTRE de Soluciones Legales Inteligentes S.A.S
6. Finalmente se le dio la palabra al secuestre quien manifestó: "Recibo de forma real y material y dejo en DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO A QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA, YA QUE SE TRATA DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA".
7. Informamos a este despacho que, a partir de la fecha de la diligencia, **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.** NO ha recibido FRUTO proveniente de DICHO INMUEBLE, ya que el mismo quedó en Depósito gratuito a favor del señor YAIR JAIRO, quien habita junto con su familia el mencionado y el uso del inmueble es exclusivamente familiar.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco a este despacho la atención prestada.

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS

Representante Legal.

C.C 1023899828 De Bogotá

Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

7.9 AGO 2019

05

Al despacho del Señor (a) JUEZ ROY
Observaciones: _____
En (la) Secretaría (a) _____

173



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2015 01396

Del informe rendido por el secuestre a folio 171 a 172, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien en lo que estimen pertinente.

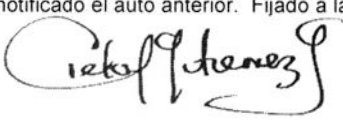
REQUERIR nuevamente al secuestre para que de acuerdo con lo dispuesto por auto del 6 de agosto de 2019 (fl.169), acredite la vigencia de la caución general constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Secretaria libre comunicación por el medio más expedito.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

lct

<u>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</u> Por anotación en el Estado No. 162 de fecha 12 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 12 de septiembre de 2019, no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; en consecuencia, los autos de fecha 11 de septiembre de 2019, se

Se expiden en la ciudad de Bogotá el día 13 del mes de septiembre de 2019.



Cielo Gutiérrez González

Profesional Universitario Grado 12

124



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

175

Señor Secuestre (a):
MAURICIO ARMANDO RODRIGUEZ SANCHEZ
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES
AVENIDA JIMÉNEZ N° 9 – 43 OFICINA 406
Bogotá

TELEGRAMA No. 4883

FECHA DE ENVÍO

23 SET. 2019

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-060-2015-01396-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra YAIR JAIRO PARTUZ PEREZ y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON. (ORIGEN JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO NUEVAMENTE PARA QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR AUTO DEL 06 DE AGOSTO DE 2019 (FJ 169), ACREDITE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ATENTAMENTE.

[Firma manuscrita]
KATHY RAMOS
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Kathy Ramos

176

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3300848029

PÓLIZA No: 330-47-994000017236 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MODELIA**

COO AGENCIA: 330 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA: 25 MES: 02 AÑO: 2019
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA: 25 MES: 02 AÑO: 2019
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S**

IDENTIFICACIÓN NIT: **900.709.757-6**

DIRECCIÓN: **AV JIMENEZ 10 58 P 3**

CIUDAD: **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **2811583**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

IDENTIFICACIÓN NIT: **800.165.862-2**

BENEFICIARIO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

IDENTIFICACIÓN NIT: **800.165.862-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

01/04/2019 - 01/04/2021

331,246,400.00

BENEFICIARIOS
NIT 800165862 - **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

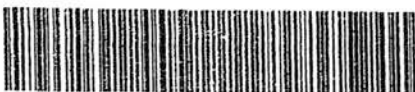
OBJETO DE LA GARANTIA

Garantizar el cumplimiento de los deberes del secuestre relativos a la administración y custodia de los bienes entregados, así como su devolución, según acuerdo PSAA15-T0442 de diciembre 28 de 2015.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***331,246,400.00	VALOR PRIMA: \$ *****5,970,603	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ ****1,136,125	TOTAL A PAGAR: \$ *****7,115,727
NOMBRE INTERMEDIARIO AGENCIA DE SEGUROS GTE LTDA	CLAVE 8151	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

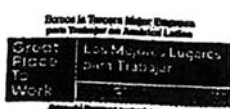
FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000330084802

FIRMA TOMADOR





COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

3300848029

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: MODELIA

AG. RAM. POL.: 330 _47 _994000017236

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:

\$ 7,115,727.00

DIA MES AÑO
25 02 2019

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE::

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.709.757-6

FORMA DE PAGO

CHEQUE ☐

EFFECTIVO ☐

COD.
BANCO

No.
CHEQUE

VALOR PAGADO

\$ 7.115.727.00



(415)7701861000019(8020)00000000007000330084802

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
BANCOS	Banco de Bogotá / Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque
TELÉFONO	TELESEGURO Línea (1) 3849444	Tarjeta de Crédito
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) RED BALOTO	Código de producto 959595 Convenio 6792	\$1.000.000
2) MOVILRED	Tiendas y puntos autorizados	\$ 500.000
3) COLSUBSIDIO	Supermercados y Tiendas	\$1.000.000
4) GRUPO BUNO	Horario Adicional	\$ 499.999.999
5) CORRESPONSALES	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	\$ 300.000
6) CAJEROS AUTOMÁTICOS	Supermercados	\$ 9.999.999
7) CAJEROS AUTOMÁTICOS	Supermercados	\$ 9.999.999

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque).
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC), se requiere del número electrónico para pagos.
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, Número electrónico para pagos y número telefónico.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021
gratis desde cualquier parte del país.
2916868 en Bogotá,
#789 gratis desde cualquier celular

* EN CORRESPONSALES DE RECAUDO SE RECIBEN PAGOS PARCIALES.

Bogotá D.C

SEÑOR:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

PROCESO: 060-2015-01396

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ

Despacho Comisorio: 2636

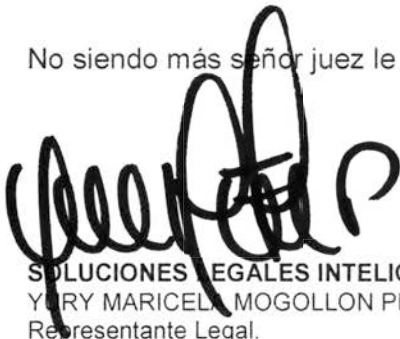
3f. vatalico
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
letra.
51095 30-SEP-19 16:31
0901-19-19

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS** con NIT. 900709757-6; mayor de edad vecina y residente de esta ciudad de Bogotá, e identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito hacer rendición de cuentas conforme a lo ordenado por su despacho y así mismo hacer entrega de una COPIA DE LA POLIZA, que acredita CAUCIÓN GENERAL a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, tal y como lo dispone el ordenamiento.

1. En la ciudad de Bogotá D.C, siendo el día 13 de julio del 2019 a la hora señalada, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en **CALLE 6C N° 94 a – 40 int. 3 Apto 503 del Conjunto TINTAL II ETAPA 7** en compañía de las abogadas del Área de Gestión Políciva Jurídica.
2. Dicha Diligencia de Embargo y Secuestro de Bien Inmueble fue efectuada por la **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY** y realizada por el mismo, tal y como se evidencia en el audio y video realizados en esa diligencia
3. En el sitio de la diligencia y al no obtener respuesta al llamado se procedió a fijar una nueva fecha; en esa segunda fecha fuimos atendidos por **YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ**, parte demandada dentro del Proceso, a quien se le puso al tanto de la Diligencia y nos permitió acceder al inmueble a secuestrar y así poder efectuar la Diligencia de Secuestro del inmueble.

4. El Despacho procedió realizar el alinderamiento y se hacer un recorrido por el inmueble tal y como se aprecia en el video realizado y finalmente declararse legalmente secuestrado el mismo.
5. El abogado apoderado de la parte actora manifestó en su momento que se declarase legalmente secuestrado el inmueble y que el mismo quedara en cabeza del secuestre designado; **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S** a quien se le hizo entrega "real y material del mismo".
6. Sin oposición alguna que resolver, la delegada de la **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY** declaró legalmente secuestrada el inmueble de la referencia, dio las advertencias correspondientes al **SECUESTRE**, culminando así la diligencia de embargo y secuestro.
7. Comedidamente le informamos a este despacho, que a la fecha, **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES**, no ha recibido fruto alguno del inmueble secuestrado YA QUE A LA FECHA, PERMANECE EN DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO EN CABEZA DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA Y QUIEN FUERA PARTE DENTRO DEL PROCESO.

No siendo más señor juez le agradezco la atención prestada por su despacho.



SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal.
C.C 1023899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.





Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de
Municipios de Bogotá

07 OCT 2019

10

Al señor del Señor (e), juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve

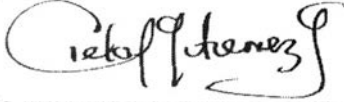
Rad: 2015 01396

AGREGUESE a los autos la póliza y el informe (fls.176 al 178) aportados por el secuestre SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES –SLIN-, los cuales se le ponen en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTES
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>190</u> de fecha <u>25 de octubre de 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio: 3775-19

Señores:

**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

REF.: EJECUTIVO 11001 41 03 751 **2016 00855 00**

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL I ETAPA 7
P.H. NIT. 900.564.569-3

DEMANDADOS: JAIR JAIRO PERTUZ PEREZ C.C. 1.128.061.222

(Al contestar favor citar la anterior referencia)

Comunico a usted que este despacho judicial mediante autos de fechas 06 de junio y 11 de octubre de 2019 dictados en el proceso de la referencia, ordenó el **EMBARGO** de los bienes muebles o inmuebles que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el de los **REMANENTES** del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo N° **2015-01396-00** donde obra como demandante BANCOLOMBIA S.A. vs JAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y CATERIN ALEXANDRA FIGUEROA RINCÓN, que actualmente cursa en esa célula judicial.

Siendo el límite de la medida la suma de **\$ 2.800.000.00 M/Cte.**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y dar respuesta oportuna a la presente solicitud.

Atentamente,

MONICA SAAVEDRA LOZADA
Secretaria

76449 28-NOV-19 10:57

VIVIANA PRIETO	<i>[Firma]</i>
F	<i>1</i>
U	<i>[Firma]</i>
RADICADO	
77439-73-19	

l.v.

***Cualquier tachón o enmendadura anula el presente documento**



Comité Superior
de la Judicatura

Poder Judicial de la Federación
Frente Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Ejecución D.C.
DES-ACTO

25 NOV 2019

10

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

al Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de diciembre de dos mil diecinueve

Rad: 2015 01396

Téngase en cuenta la solicitud de remanentes que allegó el Juzgado 25 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de la Sede Centralizada de Kennedy, para obre dentro del proceso ejecutivo singular 110014103751-2016-00855-00, que allí adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL I ETP-7 P.H., contra JAIR JAIRO PERTÚZ PÉREZ, advirtiendo como límite de la medida la suma de \$2.800.000.

Oficiese de conformidad al precitado Juzgado, informándole que oportunamente se tendrá en cuenta la orden de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar que le pertenezcan al demandado.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 224 de fecha 16 de diciembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

182
FRANQUICIA
17 ENE. 2020

OFICIO No. 1985
14 de enero de 2020

Señor:

JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE
DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00
iniciado por BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ
PEREZ C.C. 1.128.061.222 Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON C.C.
1.016.027.000/(Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de
informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado
por ustedes mediante oficio No. 3775-19 del 23 de octubre de 2019, en su
debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso ejecutivo No. **751-2016-00855**
que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL I ETAPA 7 P.H. contra
YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Letra 7
76264 26 FEB 2020 12:46
OF. EJEC. NPRE. RADICAC.
2003-93-(19) v

**EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA**

SEÑOR

JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S D.

**REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA No. 2015-01396
DE BANCOLOMBIA S.A Contra YAIR PERTUZ PEREZ y KATHERINE
ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.- Juzgado de origen 60 Civil Municipal**

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como Apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, de manera comedida solicito al señor Juez, ordenar oficiar a la **Oficina de Catastro**, a fin de que expida avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula No. **50 C 1809871**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la resolución No. 0073 del 15 de enero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, exige autorización judicial al respecto.

Atentamente,


EDSY MONCADA FAJARDO

**C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C.S. de la J.**


Bancolombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

Plantel Judicial
Oficina

28 FEB 2020

10

Al despacho del Señor(a) Juez(a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 AGO 2020

Rad: 2015 01396

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, y según lo dispuesto en la resolución No.0073 del 15 de enero de 2020 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se DISPONE:

Oficiar a la OFICINA DE CATASTRO de esta ciudad, para que a costa de la parte interesada se expida Certificado Catastral del bien inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No.50C-1809871, código catastral No.AAA0226ZKEP.

Por secretaria ofíciase de conformidad y por la parte actora tramítese oportunamente la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTES
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 0011 de fecha 13 de AGO de 2020 se notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 20037

Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2020

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00
iniciado por BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ
PEREZ C.C. 1.128.061.222 Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON C.C.
1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Agosto de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para
que a costa de la parte interesada se expida certificado catastral del bien
inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C-1809871, Código
Catastral No. AAA0226ZKEP.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒ OFICIOS	☒ DESPACHO C.C.	☒ DEMANDANTE	☐
NOMBRES: <u>Guadalupe Ochoa</u>		DEMANDADO	☒
C.C.: <u>52867415</u>		AUTORIZADO	☒
TELÉFONO: <u>2809414</u>			
FECHA: <u>11 MAR 2021</u>			
	FIRMA: <u>Guadalupe Ochoa</u>		

187

Fwd: PROCESO 11001400306020150139600 JUZ. 19 MUN. DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 31/07/2020 11:46 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener Outlook para iOS

3333-2-019.

De: paola hoyos <paolabog15@yahoo.com>

Enviado: Friday, July 31, 2020 11:41:41 AM

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 11001400306020150139600 JUZ. 19 MUN. DE EJECUCION DE SENTENCIAS

24/07/20
1 folio
Oficio

13-08

BUENOS DIAS:

EN CALIDAD DE APODERADA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA VII, SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA SE ME ALLEGUE A TRAVES DE ESTE MEDIO O EL QUE CONSIDERE EL H. DESPACHO, EL AUTO DE **FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIO LA SOLICITUD DE REMANENTES** DENTRO DEL PROCESO QUE CURSA EN EL JUZ. 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE KENNEDY.

AGRADEZCO SU PRONTA RESPUESTA. BUEN DIA.

Yennifer Paola Hoyos Castellanos
C.C. No. 1.001.313.978 de Bogotá
T.T. No. 324.024 del C.S de la J.

Señor
Juez 19 Civil Municipal de ejecución de sentencias
E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo con título hipotecario No. 11001400306020150139600

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Yair Jairo Pertuz y otra

Asunto: Solicitud de auto y compartibilidad de expediente

YENNIFER PAOLA HOYOS CASTELLANOS, identificada con la C.C. No 1.001.313.978 de Bogotá, portadora de la T.P. No 324.024 C.S.J., apoderada dentro del proceso ejecutivo que cursa en contra del demandado en el Juzgado 25 de Pequeñas Causas y competencia múltiple de Kennedy, por medio del presente escrito y en atención al auto de fecha 13 de Diciembre de 2019, en donde el Despacho tiene en cuenta la solicitud de remanentes anteriormente radicada, solicito copia del mismo, así como el oficio elaborado el día 14 de Enero de 2020 con destino al Juzgado 25 de Pequeñas Causas y competencia múltiple de Kennedy.

De la misma manera solicito si es posible indicar como puedo tener acceso al expediente ya sea a través de cita virtual o compartiendo el mismo. Agradezco se me informe si es necesario hacer algún otro tramite para poder contestar a mi solicitud.

Del Señor Juez,

Atentamente,



YENNIFER PAOLA HOYOS CASTELLANOS

C.C. No. 1.001.313.978 de Bogotá

T.P. No. 324.024 del C.S. de la J.

Buscando 188
Cita
4677-103
let - f2
(19) f

189

MEMORIAL PROCESO 11001400306020150139600

paola hoyos <paolabog15@yahoo.com>

Mar 8/09/2020 1:21 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (334 KB)

MEMORIAL JUZ 19 M. DE EJECUCION.pdf;

Buenas tardes

De la manera mas atenta me permito allegar solicitud mediante el presente memorial. Agradezco se confirme si fue recibido

gracias buena tarde

Yennifer Paola Hoyos Castellanos
C.C. No. 1.001.313.978 de Bogotá
T.P. No. 324.024 del C.S de la J.
Tel 311 506 25 00

RESPUESTA SOLICITUD PROCESO 60201501396

Diana Marcela Delgado Fonseca <ddelgadf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/10/2020 9:03

Para: paolabog15@yahoo.com <paolabog15@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (25 KB)

060-2015-01396a-01102020171847.pdf;

RESPUESTA SOLICITUD PROCESO 60201501396

En atención a su requerimiento, se adjunta en formato PDF el documento solicitado. Por otra parte, con el propósito de garantizar el acceso a la Administración de Justicia, en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias) proferidas durante el periodo de emergencia sanitaria, podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micrositio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF** al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

4. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizará **exclusivamente** a través del correo electrónico:

**EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA**

Señor

JUEZ 19. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 5-1396 De BANCOLOMBIA S.A Contra
Yair Jairo Peréz. Pérez

Juzgado de origen 60 Civil Municipal.

EDSY MONCADA FAJARDO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada en ejercicio, con tarjeta Profesional No. 24.342 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito autorizo **CLAUDIA LIDIANA YUNADO YUNADO**, con C.C. No. 52.867.415 de Bogotá, para que actué en su despacho como Dependiente Judicial y en consecuencia pueda, **RETIRAR OFICIOS, CERTIFICACIONES, DESPACHOS COMISORIOS Y COPIAS SIMPLES Y AUTENTICAS.**

Atentamente,



EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C. S. de la J.

191

RV: UAEC D 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 12:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (867 KB)

UAECD 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346).pdf;

Buenas tardes, me permito reenviar el presente correo con un archivo adjunto en pdf para los fines pertinentes.

Atentamente,
Niyareht Correa Herrera
Escribiente

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 17 de abril de 2021 8:35 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAEC D 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrasPeticonario/>.

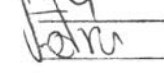
Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente."

REDUCE TU CONSUMO DE PAPEL
MENOS IMPRESIONES, MÁS ÁRBOLES

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
3047- 23:19	

Certificado: OFICIO 20038-JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION- SOLICITUD CERTIFICADO CASTAstral.

MONTOYA_MONCADA ABOGADOS <montoyamoncada@hotmail.com>

Lun 15/03/2021 8:20

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (221 KB)

OFICIO 20037 YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ CC 1.016.027.000.pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por MONTOYA_MONCADA ABOGADOS.

Señores:

OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL., Actuando como apoderado de la parte demandante, me permito enviarle en archivo adjunto, oficio 20037 de fecha 21 de septiembre de 2020, expedido por el Juzgado 19 civil municipal de ejecución, mediante el cual dispuso oficiarles con el objeto de que se sirva a costa de la parte actora expedir certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50c-1809871 dentro del proceso hipotecario número 11001400306020150139600 de BANCOLOMBIA S.A contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414-3002654224
CORREO ELECTRONICO : edsymoncada@outlook.com - montoyamoncada@hotmail.com

RPost® Patented

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para p de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, a distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en est directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo



193



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-03-2021 08:09:24
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9962 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:5283 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJ//
ASUNTO: INF.TRASLADO 2021ER6346 OFICIO N°20037 DEL 21-09-2
OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud de Información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6346 del 15-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.20037 del 21-09-2020
Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario No.11001400306020150139600
De: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938-8.
Contra: Yair Jairo Pertuz Pérez C.C.1.128.061.222 y Katherine Alexandra Figueroa Rincón C.C.1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Respetados señores:

En respuesta a la petición del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde el señor Edsy Moncada Fajardo solicita dar trámite al oficio No. 20037 del 21-09-2020 emitido por ese Despacho, le informo que el solicitante no acredita la calidad de sujeto procesal dentro del proceso judicial.

No obstante, de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, dicha solicitud fue trasladada con oficio 2021EE9960 del 23-03-2021 al correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que esa Dirección Seccional en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del mismo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25
13:20:45 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio de Traslado 2021EE9960 en Un (1) Folio.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



194



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-03-2021 08:05:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9960 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:5281 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER6346 OFICIO N°20037 DEL 21-09-2020
OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6346 del 15-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.20037 del 21-09-2020
Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario No.11001400306020150139600
De: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938-8.
Contra: Yair Jairo Pertuz Pérez C.C.1.128.061.222 y Katherine Alexandra Figuroa Rincón C.C.1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, remito para su conocimiento petición allegada por el señor Edsy Moncada Fajardo en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles-Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Es preciso señalar que el señor Edsy Moncada Fajardo no acredita la calidad de sujeto procesal dentro del proceso judicial.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25
13:20:21 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio de Solicitud 2021ER6346 en Un (1) Folios.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20037

Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 15-03-2021 05:02:26

2021ER6346 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE E.J. PROFESION

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO/CARVAJAL

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

OBS: OFICIO N° 20037

Señores:

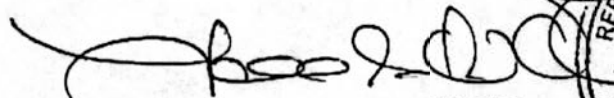
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00
iniciado por BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ
PEREZ C.C. 1.128.061.222 Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON C.C.
1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Agosto de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para
que a costa de la parte interesada se expida certificado catastral del bien
inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C-1809871, Código
Catastral No. AAA0226ZKEP.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

se anexa al
documento el anterior escrito junto con sus anexos a
folios, sin necesidad de auto que
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.
se tiene en conocimiento de los interesados, para su
financiamiento.

195

UAECD 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Sáb 17/04/2021 20:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (867 KB)

UAECD 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



06131 26-APR-'21 15:13

06131 26-APR-'21 15:13

OF. EJEC. CIVIL NPAL.

0-60
lema.
3264-231-19
JoremaC02
F3



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-03-2021 08:09:24
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9962 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:5283 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJ//
ASUNTO: INF.TRASLADO 2021ER6346 OFICIO N°20037 DEL 21-09-2
OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud de Información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6346 del 15-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.20037 del 21-09-2020
Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario No.11001400306020150139600
De: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938-8.
Contra: Yair Jairo Pertuz Pérez C.C.1.128.061.222 y Katherine Alexandra Figueroa Rincón C.C.1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Respetados señores:

En respuesta a la petición del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde el señor Edsy Moncada Fajardo solicita dar trámite al oficio No. 20037 del 21-09-2020 emitido por ese Despacho, le informo que el solicitante no acredita la calidad de sujeto procesal dentro del proceso judicial.

No obstante, de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, dicha solicitud fue trasladada con oficio 2021EE9960 del 23-03-2021 al correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que esa Dirección Seccional en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del mismo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2547600 - Info: Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25
13:20:45 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio de Traslado 2021EE9960 en Un (1) Folio.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 21 y 22 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogotadec.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogotadec.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-03-2021 08:05:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9960 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:5281 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER6346 OFICIO N°20037 DEL 21-09-2020
OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6346 del 15-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.20037 del 21-09-2020
Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario No.11001400306020150139600
De: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938-8.
Contra: Yair Jairo Pertuz Pérez C.C.1.128.061.222 y Katherine Alexandra Figueroa Rincón C.C.1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, remito para su conocimiento petición allegada por el señor Edsy Moncada Fajardo en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles-Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Es preciso señalar que el señor Edsy Moncada Fajardo no acredita la calidad de sujeto procesal dentro del proceso judicial.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25
13:20:21 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio de Solicitud 2021ER6346 en Un (1) Folios.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU D.G

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastroenlinea.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20037
Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 15-03-2021 05:02:26

2021ER6346 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

OBS: OFICIO N° 20037

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00
iniciado por BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ
PEREZ C.C. 1.128.061.222 Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON C.C.
1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Agosto de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para
que a costa de la parte interesada se expida certificado catastral del bien
inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C-1809871, Código
Catastral No. AAA0226ZKEP.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



15/3/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

198

Certificado: OFICIO 20038-JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION- SOLICITUD CERTIFICADO CASTAstral.

MONTOYA_MONCADA ABOGADOS <montoyamoncada@hotmail.com>

Lun 15/03/2021 8:20

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (221 KB)

OFICIO 20037 YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ CC 1.016.027.000.pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por MONTOYA_MONCADA ABOGADOS.

Señores:

OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL., Actuando como apoderado de la parte demandante, me permito enviarle en archivo adjunto, oficio 20037 de fecha 21 de septiembre de 2020, expedido por el Juzgado 19 civil municipal de ejecución, mediante el cual dispuso oficiarles con el objeto de que se sirva a costa de la parte actora expedir certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50c-1809871 dentro del proceso hipotecario número 11001400306020150139600 de BANCOLOMBIA S.A contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO

carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508

TELS. 2814116 - 2810414-3002654224

CORREO ELECTRONICO : edsymoncada@outlook.com - montoyamoncada@hotmail.com

RPost® Patented

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para p de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, a distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en est directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo



RV: UAECD 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 18/04/2021 11:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (867 KB)

UAECD 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346).pdf;



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 17 de abril de 2021 20:35

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente."

REDUCE TU CONSUMO DE PAPEL
MENOS IMPRESIONES, MÁS ÁRBOLES

2021/04/23 22:49:47 19:15

2021/04/23 22:49:47 19:15

RECIBIDO POR

0-60
lema.
3267-234-19
LemaG03
73



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-03-2021 08:09:24
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9962 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:5283 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJ//
ASUNTO: INF.TRASLADO 2021ER6346 OFICIO N°20037 DEL 21-09-2
OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud de Información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6346 del 15-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.20037 del 21-09-2020
Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario No.11001400306020150139600
De: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938-8.
Contra: Yair Jairo Pertuz Pérez C.C.1.128.061.222 y Katherine Alexandra Figueroa Rincón C.C.1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Respetados señores:

En respuesta a la petición del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde el señor Edsy Moncada Fajardo solicita dar trámite al oficio No. 20037 del 21-09-2020 emitido por ese Despacho, le informo que el solicitante no acredita la calidad de sujeto procesal dentro del proceso judicial.

No obstante, de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, dicha solicitud fue trasladada con oficio 2021EE9960 del 23-03-2021 al correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que esa Dirección Seccional en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del mismo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25
13:20:45 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio de Traslado 2021EE9960 en Un (1) Folio.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - info Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-03-2021 08:05:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9960 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:5281 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER6346 OFICIO N°20037 DEL 21-09-2020
OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6346 del 15-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.20037 del 21-09-2020
Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario No.11001400306020150139600
De: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938-8.
Contra: Yair Jairo Pertuz Pérez C.C.1.128.061.222 y Katherine Alexandra Figueroa Rincón C.C.1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, remito para su conocimiento petición allegada por el señor Edsy Moncada Fajardo en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles-Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Es preciso señalar que el señor Edsy Moncada Fajardo no acredita la calidad de sujeto procesal dentro del proceso judicial.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25
13:20:21 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio de Solicitud 2021ER6346 en Un (1) Folios.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel 2347600 – Info Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20037
Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 15-03-2021 05:02:26
2021ER6346 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° 20037

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00
iniciado por BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ
PEREZ C.C. 1.128.061.222 Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON C.C.
1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Agosto de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para
que a costa de la parte interesada se expida certificado catastral del bien
inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C-1809871, Código
Catastral No. AAA0226ZKEP.

Lo presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



202

Fwd: UAECED 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 6:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (867 KB)

UAECED 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346).pdf;

YEIMI punto.jpg

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: Saturday, April 17, 2021 8:35:27 PM

Para: Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECED 2021 EE 9962 (uaecd 2021 er 6346)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente."



23



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-03-2021 08:09:24
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9962 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:5283 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJ//
ASUNTO: INF.TRASLADO 2021ER6346 OFICIO N°20037 DEL 21-09-2
OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud de Información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6346 del 15-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.20037 del 21-09-2020
Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario No.11001400306020150139600
De: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938-8.
Contra: Yair Jairo Pertuz Pérez C.C.1.128.061.222 y Katherine Alexandra Figueroa Rincón C.C.1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Respetados señores:

En respuesta a la petición del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde el señor Edsy Moncada Fajardo solicita dar trámite al oficio No. 20037 del 21-09-2020 emitido por ese Despacho, le informo que el solicitante no acredita la calidad de sujeto procesal dentro del proceso judicial.

No obstante, de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, dicha solicitud fue trasladada con oficio 2021EE9960 del 23-03-2021 al correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que esa Dirección Seccional en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del mismo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25
13:20:45 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio de Traslado 2021EE9960 en Un (1) Folio.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
contacto@catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



204



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-03-2021 08:05:22

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9960 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Sd:5281 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//

ASUNTO: TRASLADO 2021ER6346 OFICIO N°20037 DEL 21-09-2020

OBS: PROYECTO D GALINDO

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6346 del 15-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.20037 del 21-09-2020

Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario No.11001400306020150139600

De: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938-8.

Contra: Yair Jairo Pertuz Pérez C.C.1.128.061.222 y Katherine Alexandra Figueroa Rincón C.C.1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, remito para su conocimiento petición allegada por el señor Edsy Moncada Fajardo en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles-Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Es preciso señalar que el señor Edsy Moncada Fajardo no acredita la calidad de sujeto procesal dentro del proceso judicial.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25
13:20:21 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio de Solicitud 2021ER6346 en Un (1) Folios.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20037
Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 15-03-2021 05:02:26
2021ER6346 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/CAR/AJAJ
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° 20037

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00
iniciado por BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ
PEREZ C.C. 1.128.061.222 Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON C.C.
1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Agosto de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para
que a costa de la parte interesada se expida certificado catastral del bien
inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C-1809871, Código
Catastral No. AAA0226ZKEP.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



205

Certificado: OFICIO 20038-JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION- SOLICITUD CERTIFICADO CASTAstral.

MONTOYA_MONCADA ABOGADOS <montoyamoncada@hotmail.com>

Lun 15/03/2021 8:20

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (221 KB)

OFICIO 20037 YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ CC 1.016.027.000.pdf;



certimail

Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por MONTOYA_MONCADA ABOGADOS.

Señores:

OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL., Actuando como apoderado de la parte demandante, me permito enviarle en archivo adjunto, oficio 20037 de fecha 21 de septiembre de 2020, expedido por el Juzgado 19 civil municipal de ejecución, mediante el cual dispuso oficiarles con el objeto de que se sirva a costa de la parte actora expedir certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50c-1809871 dentro del proceso hipotecario número 11001400306020150139600 de BANCOLOMBIA S.A contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414-3002654224
CORREO ELECTRONICO : edsymoncada@outlook.com – montoyamoncada@hotmail.com

RPost® Patented

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para p de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, a distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en est directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EDUCACION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente _____ con la parte por la que se
ordena, con lo que se acuerda en el artículo 146 C.C.F.
se tiene en cuenta de los intereses, para los
finos regalar el presente.

Secretario del

206



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-03-2021 08:05:22

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9960 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Sd:5281 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/

DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//

ASUNTO: TRASLADO 2021ER6346 OFICIO N°20037 DEL 21-09-2020

OBS: PROYECTO DGALINDO

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6346 del 15-03-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No.20037 del 21-09-2020

Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario No.11001400306020150139600

De: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938-8.

Contra: Yair Jairo Pertuz Pérez C.C.1.128.061.222 y Katherine Alexandra Figueroa Rincón C.C.1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, remito para su conocimiento petición allegada por el señor Edsy Moncada Fajardo en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles-Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Es preciso señalar que el señor Edsy Moncada Fajardo no acredita la calidad de sujeto procesal dentro del proceso judicial.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.25
13:20:21 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Copia de oficio de Solicitud 2021ER6346 en Un (1) Folios.

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU *D.G.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 107 No. 101-80
Código postal: 111811
Teléfono: 23471000 - 23471001
Fax: 23471004 - 23471005
Correo electrónico: uec@catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

08-01-FR-01
V.11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20037

Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 15-03-2021 05:02:26

2021ER6346 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO/CARVAJAL

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

OBS: OFICIO N° 20037

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-060-2015-01396-00
iniciado por BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra YAIR JAIRO PERTUZ
PEREZ C.C. 1.128.061.222 Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON C.C.
1.016.027.000 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Agosto de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para
que a costa de la parte interesada se expida certificado catastral del bien
inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C-1809871, Código
Catastral No. AAA0226ZKEP.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



15/3/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

207

Certificado: OFICIO 20038-JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION- SOLICITUD CERTIFICADO CASTAstral.

MONTOYA_MONCADA ABOGADOS <montoyamoncada@hotmail.com>

2021/03/15 10:20:18

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Adjuntos: 1 archivo adjunto (371 KB)

OFICIO 20037 YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ CC 1.0116027.000.pdf



Este es un Email Certificado™ enviado por MONTOYA_MONCADA ABOGADOS

Señores:

OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL., Actuando como apoderado de la parte demandante, me permito enviarle en archivo adjunto, oficio 20037 de fecha 21 de septiembre de 2020, expedido por el Juzgado 19 civil municipal de ejecución, mediante el cual dispuso oficiarles con el objeto de que se sirva a costa de la parte actora expedir certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50c-1809871 dentro del proceso hipotecario número 11001400306020150139600 de BANCOLOMBIA S.A contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO
carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508
TELS. 2814116 - 2810414-3002654224
CORREO ELECTRONICO : edsymoncada@outlook.com – montoyamoncada@hotmail.com

© Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para o de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, a distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo



208



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-588038

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 10 de junio de 2021 Hora: 04:50:23 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0226ZKEP	Cédula(s) catastral(es): 006516280900305003
Código de sector catastral: 205109280900305003	Número predial nacional: 110010165081600280009903050003

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 6C 94A 40 IN 3 AP 503	Código postal: 110811
Dirección secundaria y/o incluye :	

Objeto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050C01809871	COPIA ESCRITURA PUBL	474	31/01/2011	53 SANTAFE DE BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:		Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje de copropiedad
No. de propietario	Nombres y apellidos	identidad	identidad	
1	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	N.I.T (Número de Id	8300537006	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 21.81

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 37.78

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$69,128,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	37.78

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2020	Valor avalúo catastral: \$67,114,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

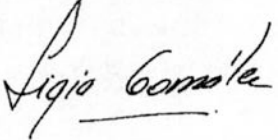
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

209

RV: UAECDD 2021 EE 9960 (uaecd 2021 er 6346) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 14:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (772 KB)

UAECDD 2021 EE 9960 (uaecd 2021 er 6346).pdf; 2021-588038.pdf;

Buenas tardes, me permito reenviar el presente correo con dos archivos adjuntos para los fines pertinentes.

Atentamente,
Niyareht Correa Herrera
Escribiente

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 4:53 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: UAECDD 2021 EE 9960 (uaecd 2021 er 6346) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

SEÑORES
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO.

REMITO LO SOLICITADO.

OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL Y AGUSTIN CODAZZI

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro [<mailto:412448@certificado.4-72.com.co>]

Enviado el: sábado, 17 de abril de 2021 10:04 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECDD 2021 EE 9960 (uaecd 2021 er 6346) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdgs.bogota.gov.co/sdgs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

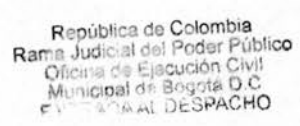
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

11295 21-JUN-'21 11:13

11295 21-JUN-'21 11:13

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-60
retra,
4734-66-19
Laura Cay
F4



01 JUL 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez noy

Observaciones

El Hal Sarratann (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 16 JUL 2021

Rad. 2015-01396 (60)

Agréguense a los autos la documental visible a folios 206 a 209 de esta encuadernación, proveniente de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, téngase en cuenta para los fines pertinentes y en conocimiento de los extremos de la litis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se escanean los folios citados, para los efectos correspondientes.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
19 JUL 2021
Bogotá, D.C., _____
Por anotación en estado No. _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

Certificado: APORTO AVALUO.

MONTOYA_MONCADA ABOGADOS <montoyamoncada@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 9:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (221 KB)

19EJCM(60CM) YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ 2015-01396.pdf

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por MONTOYA_MONCADA ABOGADOS.

Señor (a)

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA., Actuando como apoderada de la parte demandante, me permito aporta avalúo catastral por valor de \$103.692.00.00, lo anterior para que obre dentro del proceso número 11001400306020150139600 de BANCOLOMBIA S.A contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.

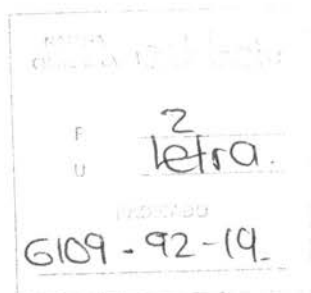
Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO

carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508

TELS. 2814116 - 2810414-3002654224

CORREO ELECTRONICO : edsymoncada@outlook.com montoyamoncada@hotmail.com



39148 30-JUL-'21 13:18

39148 30-JUL-'21 13:18

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

Letra C.
16/07.

EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-01396 DE BANCOLOMBIA S.A.
Contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA
RINCON.- Juzgado de origen 60 Civil Municipal.

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como Apoderada judicial de la entidad demandante y teniendo en cuenta que la Oficina de Catastro envió al correo electrónico del Juzgado, el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, por lo que procedo a incrementarlo en un cincuenta por ciento (50%), lo que nos arroja el siguiente avalúo \$103.692.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior, el avalúo del inmueble a rematar es de \$103.692.000,00

Atentamente,



EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C.S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
L DESPACHO

01

25 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

Rad. 2015-01396 (60)

Atendiendo la documental adosada por la apoderada del extremo ejecutante, visible a folios 211 a 212 del cuaderno principal, el Juzgado DISPONE:

CORRER traslado a la parte pasiva del avalúo catastral vigente para el año 2021, respecto del bien inmueble objeto de cautela, el cual asciende a la suma de \$103.692.000,00, conforme lo prevé el artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá, D.C.	06 SEP 2021
Por anotación en estado No 095 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ	

DJGT



Consejo de la Judicatura

10 SEP 2021

390



214

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

Rad. 2015-01396 (060)

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el avalúo presentado por la parte actora, por la suma de **\$103.692.000.00** pesos M/cte, teniendo en cuenta que transcurrió en silencio el traslado dado mediante auto proferido el 3 de septiembre de 2021.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>20 SEP 2021</u>
Por anotación en el Estado No. <u>105</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

Certificado: SOLICITUD FECHA DE REMATE.

MONTOYA_MONCADA ABOGADOS <montoyamoncada@hotmail.com>

Vie 24/09/2021 12:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 ***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **MONTOYA_MONCADA ABOGADOS**.

Señor (a)

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA., Actuando como apoderada de la parte demandante, me permito solicitar se sirva señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, lo anterior para que obre dentro del proceso número 11001400306020150139600 de BANCOLOMBIA S.A contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON.

Atentamente,

EDSY MONCADA FAJARDO

carrera 8 No. 16 - 79 OF. 508

TELS. 2814116 - 2810414-3002654224

CORREO ELECTRONICO : edsymoncada@outlook.com montoyamoncada@hotmail.com

01623 14-OCT-21 11:03

01623 14-OCT-21 11:03

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-60
rema
9036-139-19
ay
F.2

**EDSY MONCADA FAJARDO
ABOGADA**

Señor

**JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2015 – 1396 DE BANCOLOMBIA
S.A. Contra YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA
FIGUEROA RINCON.- Juzgado de origen 60 Civil Municipal**

ASUNTO: SEÑALAR FECHA PARA REMATE

EDSY MONCADA FAJARDO, obrando como Apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, con el presente respetuosamente solicito se sirva **señalar fecha y hora** para la práctica de la diligencia de Remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Atentamente,



**EDSY MONCADA FAJARDO
C.C. No. 41.689.989 de Bogotá
T.P. No. 24.342 del C.S. de la J.**

EDIFICIO EXPOCENTRO CARRERA 8 No. 16-79 OFC. 508
TELEFONOS 2814116 2810414 3002654224 3153571284
edsymoncada@outlook.com montoyamoncada@hotmail.com



01

A despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
En (el) Secretario (a)

13 OCT 1961

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 28 OCT 2021

Rad. 2015-01396 (60)

En virtud del pedimento formulado por el extremo ejecutante, en memorial que milita a folio 216 del cuaderno único y realizado el control de legalidad respectivo dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:00 AM, del día Dieciocho (18) del mes de Enero del año 2022, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el bien se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde este ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: REQUERIR al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello.

TERCERO: Por secretaría -área de remates-, realice las gestiones pertinentes, para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. <u>29 OCT 2021</u>
Por anotación en estado No. <u>133</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a):

MAURICIO ARMANDO RODRIGUEZ SANCHEZ
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES
AV JIMÉNEZ NO. 9 – 43 OF 506
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1121-30

FECHA DE ENVIO

17 NOV 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. **11001-40-03-060-2015-01396-00** INICIADO POR
BANCOLOMBIA SA **CONTRA** YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ, KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON
(JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

Diana

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PaulaA Ramirez

219



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.
AV JIMENEZ # 9-43 OFICINA 406
SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1221-178

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. **11001-40-03- 060-2015-01396-00** INICIADO POR
BANCOLOMBIA S. A. **CONTRA** YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON
(JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO
DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

MIGUEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.RIAÑO S.
06 de diciembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.
AV JIMENEZ # 9-43 OFICINA 406
SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1221-178

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. **11001-40-03- 060-2015-01396-00** INICIADO POR
BANCOLOMBIA S. A. **CONTRA** YAIR JAIRO PERTUZ PEREZ Y KATHERINE ALEXANDRA FIGUEROA RINCON
(JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO
DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.RIAÑO S.
06 de diciembre de 2021

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 7 de diciembre de 2021 5:00 p. m.
Para: SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1221-178
Datos adjuntos: 178_TELSOL.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para
 s Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. T-1221-178, dentro del Proceso No. **60-2015-**

96 que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
 Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 7 de diciembre de 2021 5:00 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-1221-178

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM (SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1221-178



REMITÉ
TELEGRAMA T-1...



Outlook

Buscar

Llamada de Teams



Juzgado 19 Civil ...

J



Mensaje nuevo



Eliminar



Archivo



Mover a



Categorizar



Deshacer



Favoritos



Borradores

36



Elementos enviados



Agregar favorito



Carpetas

Bandeja de entrada

8

MEMORIALES2

11

CIRCULARES CO...

REGISTRO DIARIO

Borradores

36

Elementos enviados

Elementos eliminados

1

MEMORIALES

RESPUESTAS

TERMINACIONES



Elementos enviados

Filtrar

Hoy



montoyamoncada@hotmail.co...
> COMUNICACIÓN CIERR... 10:56 AM
Cordial Saludo. Dra. Edsy, se remite a...

CSJBTA21-92 A...

Remates Oficina Civil Municipal ...
CIRCULAR CIERRRE EXTRA... 10:27 AM
Cordial saludo. Envio el Acuerdo que ...

CSJBTA21-92 A...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu...
> Solicitud expediente digi... 9:28 AM
No hay vista previa disponible.

Centro Servicios Ejecucion Civil ...
> 2021-0285 FALLO DE TU... 9:27 AM
Cordial saludo. Se acusa recibo de la ...

13.FALLO.pdf

Servicio al Usuario Ejecucion Civ...
> Memorial 9:27 AM
No hay vista previa disponible.

TapScanner 25-...

COMUNICACIÓN CIERRE EXTRAORDINARIO OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

3

Juzgado 19 Civil
Municipal Ejecucion
Sentencias - Bogotá -
Bogotá D.C.

Mié 12/01/2022 10:56 AM

Para: montoyamoncada@hotmail.com; edsymoncada@outlook.co

CSJBTA21-92 ACUERDO ...

558 KB

Cordial Saludo.

Dra. Edsy, se remite adjunto en PDF el archivo que contiene el Acuerdo, mediante el cual se ordena el cierre extraordinario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., motivo por el cual el remate programado para el 18 de enero del año que avanza dentro del proceso No. 2015-1396 (60), no puede practicarse.

Transcurrido las fechas indicadas en el Acuerdo, el proceso ingresara al despacho para señalar nueva fecha

COMUNICAC...

RE: 2021...

(Sin as...

(Sin as...